Guía de apoyo temática para investigadores IRM

EVALUACIÓN DE COMPROMISOS OGP RELACIONADOS A LA DEMOCRACIA AMBIENTAL Y EL ACUERDO ESCAZÚ

Open Government Partnership

Independent Reporting Mechanism

Guía de apoyo temática para investigadores IRM
Evaluación de compromisos OGP relacionados a la democracia ambiental y el Acuerdo Escazú

Mecanismo de Revisión Independiente, IRM

Concepto y dirección:
Gustavo Pérez Ara
Gerente de investigación, IRM

Denisse Miranda
Jefa, IRM

Autoría y asesoría técnica
Andrea Sanhueza
Experta en gobierno abierto y representante del público para el Acuerdo de Escazú

Proceso editorial y publicación
Juan Collazos
Oficial de investigación, IRM

Diseño gráfico
Rebecca Pérez
Studio Cívico

Edición
Andreína Pérez
Consultora independiente

Revisión externa
Jorge Morel
Investigador principal, Instituto de Estudios Peruanos

Mayo 2022

Este trabajo cuenta con la licencia Creative Commons Attribution 4.0 International License. Para consultar la licencia, visite: http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/ o envíe una carta a Creative Commons, PO Box 1866, Mountain View, CA 94042, USA. (2022 Edition)

Portada: Sandro Ayalo. Lago Titicaca, Puno, Peru

¿Cómo usar esta guía?

Resumen

Como investigador del Mecanismo de Revisión Independiente (IRM, por sus siglas en inglés), esta guía busca ayudarte a expandir tu conocimiento sobre el Acuerdo de Escazú y su vinculación a procesos OGP en América Latina y el Caribe. La meta es que esta guía ayude a reforzar la evaluación de compromisos relacionados directa o indirectamente al Acuerdo Escazú y a fortalecer las orientaciones proveídas por el IRM con respecto a estos compromisos.

¿Qué información encontrarás en esta guía?

Esta guía está divida en tres capítulos centrales:

Acceso a la información pública	Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales	Fortalecimiento de capacidades

El objetivo de cada capítulo es guiarte en la valoración de compromisos de temas ambientales con relación a su respectivo eje. Para lograr esto se explora:

- El artículo del Acuerdo de Escazú que enmarca el eje del capítulo, junto con sus respectivas disposiciones
- Ilustraciones de cómo se han vinculado compromisos del pasado a dicho eje
- Análisis de la ambición y especificidad de esos mismos compromisos con respecto a dicho eje
- Orientaciones para fortalecer las recomendaciones para compromisos relacionados a dicho eje

Podrás desplazarte entre los capítulos centrales a través de la barra de navegación que se encuentra a partir del capítulo sobre acceso a la información.

Al final de la guía, encontrarás un anexo explicando cómo se elaboró esta guía y otro con recursos adicionales y referencias bibliográficas para profundizar tu aprendizaje.

Tabla de Contenido

Introducción 5

Acceso a la Información Pública 8

- Indaga 8
- Examina 10
- Analiza 16
- Recomienda 18

Participación Pública en los Procesos de Toma de Decisiones Ambientales 22

- Indaga 22
- Examina 25
- Analiza 31
- Recomienda 33

Fortalecimiento de Capacidades 41

- Indaga 41
- Examina 43
- Analiza 45
- Recomienda 46

Anexo 1 49

Anexo 2 51

Bibliografía 53

Leyenda de la foto: Tomas Munita/CIFOR, dejando sus remos atrás, los pobladores de Kichwa cruzan un puente sobre el rio Jondachi con sus cosechas, Ecuador. Región Amazónica del Ecuador

Introducción

La Alianza para el Gobierno Abierto (OGP, por sus siglas en inglés) y el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (en adelante "Acuerdo de Escazú") tienen vínculos estrechos, sin embargo es necesario resaltar que son instrumentos de distinta naturaleza.

Por un lado, OGP es una alianza global que se creó en el año 2011 cuando un conjunto de Gobiernos hizo un llamado global a otros Gobiernos a sumarse a esta iniciativa de carácter voluntaria. Para estos efectos, los Gobiernos deben cumplir algunos criterios antes de solicitar su ingreso a OGP. Luego de esta fase, se comprometen a cocrear e implementar, junto con organizaciones de la sociedad civil, planes de acción bianuales que incluyen un conjunto de compromisos en los ejes estratégicos de Acceso a la información, Participación, Rendición de cuentas y Colaboración.

Por su parte, el Acuerdo de Escazú es un instrumento internacional de carácter vinculante adoptado en marzo de 2018 en Escazú, San José de Costa Rica, por 24 países de América Latina y el Caribe, que contó con el apoyo técnico de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y con la significativa participación del público. Dado su carácter vinculante, para ser un Estado Parte cada país debe ratificarlo en su Congreso Nacional. El Acuerdo está organizado en 26 capítulos, dónde los derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública en asuntos ambientales y el acceso a la justicia se abordan en los artículos 5, 6, 7 y 8.

A pesar de estas diferencias, sus vínculos predominan. Ambos se basan en el paradigma que establece que la activa participación e involucramiento de los diversos actores de la sociedad en la toma de decisiones sobre asuntos públicos es una condición fundamental para la solidez de los sistemas democráticos, con lo cual se fortalecen los niveles de gobernabilidad y un clima de paz social. Esto cobra aún más fuerza hoy en día cuando estas bases democráticas están abiertamente amenazadas por el populismo, la inequidad social, y el deterioro del medio ambiente, entre otras causas.

Similarmente, ambas iniciativas creen profundamente y practican el multilateralismo. Ambas entienden que el abordar los complejos desafíos de cada país en forma colaborativa y colectiva, trae mejores resultados que sólo acotando el diálogo político y estratégico a nivel nacional. Este aspecto también adquiere particular importancia ya que hoy en día algunos Gobiernos optan por exaltar la soberanía de sus países como excusa para no vincularse con otros y no tener que comprometerse con la comunidad internacional en la implementación de acciones coordinadas.

En América Latina se sigue incrementando la cantidad de compromisos OGP sobre medio ambiente. En muchos casos se relacionan a la Iniciativa de Industrias Extractivas, EITI, o buscan objetivos similares o complementarios a los del Acuerdo de Escazú. En general tienden a ser ambiciosos y con el doble de probabilidad de ser exitosamente implementados. El 43% de los compromisos sobre medio ambiente resultan en cambios significativos o excepcionales, muy por encima del promedio global de 27%. En este marco, el equipo del IRM desarrolló esta guía con orientaciones en tres ejes donde encontramos intersecciones entre los planes OGP y el Acuerdo de Escazú para ofrecer un recurso técnico a los investigadores del IRM. Ambos buscan una efectiva y plena implementación de la transparencia, la información, la participación y la rendición de cuentas. Una plena implementación es precisamente el desafío que hoy se aprecia en los países de América Latina. Dicho en otras palabras, no sólo es necesario contar con marcos legales que consagren estos derechos, sino que es fundamental que estos sean sólidos y establezcan niveles de garantía adecuados y que sean efectivamente implementados.

...no sólo es necesario contar con marcos legales que consagren estos derechos, sino que es fundamental que dichos marcos sean sólidos y establezcan niveles de garantía adecuados y que sean efectivamente implementados.

El objetivo de esta guía de apoyo es aportar contenidos a los investigadores del IRM para fortalecer la evaluación que realizan de los compromisos sobre temas de medio ambiente que estén directa o indirectamente vinculados con el Acuerdo de Escazú, así como también aportar elementos sustantivos para la elaboración de recomendaciones. Mediante el fortalecimiento de las recomendaciones y la calidad técnica de las evaluaciones del IRM de estos compromisos, los países miembros de OGP pueden fortalecer compromisos futuros en esta materia.

Esta guía fue elaborada con insumos de 12 planes de acción OGP de los países de la región del período 2018-2020 / 2019-2021 que incluyen compromisos relacionados a temáticas ambientales, desarrollo sostenible, o democracia ambiental. Hasta ahora 12 países de América Latina y el Caribe han ratificado el Acuerdo de Escazú: Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia, Ecuador, Guyana, México, Nicaragua, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía y Uruguay, y de estos cinco son miembros de OGP: Argentina, Ecuador, México, Panamá y Uruguay. Sin embargo, cabe resaltar que esta guía está diseñada con fines ilustrativos para apoyar investigadores del IRM a evaluar cualquier compromiso relacionado al medio ambiente en la región.

Para más detalles sobre cómo se elaboró está guía, consulta el Anexo 1.

Estado del Acuerdo de Escazú en relación a los planes de acción revisados para elaborar esta guía

Leyenda de la foto: N Neil Palmer/CIAT, Vista del paisaje del río Amazonas, Brasil

Acceso a la Información Pública

Indaga

¿Existen vínculos entre los valores de OGP y el Acuerdo de Escazú?

Como investigador te puedes encontrar con compromisos en planes de acción que directamente incluyen lenguaje referente al cumplimiento del Acuerdo de Escazú o compromisos relacionados al medio ambiente en general.

A continuación, se presenta un cuadro con una breve descripción de los dos artículos del Acuerdo de Escazú que consagran el derecho de acceso a la información pública ambiental, seguido por un cuadro con títulos breves correspondientes a las disposiciones del artículo 6 que se podrían encontrar en los compromisos de OGP. Si los compromisos se plantean objetivos o mecanismos para implementar estos artículos o disposiciones, entonces son compromisos relevantes al acceso a la información y con vinculación al Acuerdo de Escazú.

CUADRO N°1: **Resumen artículos 5 y 6**

Artículo 5:
Acceso a la información ambiental

- Este artículo se vincula con lo regulado por las leyes de transparencia y acceso a la información pública de los países de América Latina.
- Incluye obligaciones en transparencia activa, pasiva y disposiciones para garantizar el derecho del público de acceder a la información ambiental que está en poder del Estado, de acuerdo con el principio de máxima publicidad.
- Incluye aspectos como plazos, causales de reserva, apoyo para grupos en situación de vulnerabilidad para recibir información que han solicitado, entre otros.

Artículo 6:
Generación y divulgación de información ambiental

- Este artículo establece que las autoridades ambientales, en la medida de los recursos disponibles, generen, recopilen y difundan información ambiental relevante de manera sistemática, oportuna, accesible y comprensible.
- Asimismo, establece que la información sea actualizada periódicamente y desagregada a nivel subnacional y local y que, para estos efectos, las diferentes autoridades ambientales del Estado deben coordinarse.
- También promueve que las empresas públicas y privadas realicen informes de sostenibilidad.

Para ver el contenido completo de los artículos, consulta la publicación del Acuerdo (páginas 17 y 21).

CUADRO N°2: **Disposiciones del artículo 6: Generación y divulgación de información ambiental**

N° Disposición	Título
6.1	Generar y difundir información
6.2	Datos abiertos
6.3	Sistemas de información ambientales
6.4	Registro de emisiones y contaminantes
6.5	Divulgar información por emergencia de salud
6.6	Formatos e idiomas

N° Disposición	Título
6.7	Fácil comprensión y medios apropiados
6.8	Evaluación independiente de desempeño ambiental
6.9	Información sobre concesiones y contratos sobre servicios públicos
6.10	Proveer información oficial sobre cualidades ambientales de bienes y servicios
6.11	Actualizar sistemas de archivos y gestión documental en materia ambiental
6.12	Acceso a la información ambiental en manos de privados
6.13	Informes de sostenibilidad de empresas públicas y privadas

Nota editorial: Este cuadro presenta la totalidad de las disposiciones del artículo 6 y un nombre que hace referencia al tema que aborda. Para ver el contenido completo del artículo, consulta la publicación del Acuerdo (página 21).

Examina

¿Cómo se vinculan los compromisos de OGP con los artículos del Acuerdo de Escazú?

Al indagar sobre la relevancia de los compromisos de OGP al Acuerdo de Escazú, será útil examinar cómo estos se han vinculado en planes de acción existentes.

A continuación, planteamos unos ejemplos ilustrativos de los hitos sobre el acceso a la información ambiental en los compromisos que analizamos para desarrollar esta guía. Cada hito se vincula a las disposiciones del Acuerdo a las que es relevante.

CUADRO N°3: **Países y sus respectivos compromisos relacionados al artículo 6**

ARGENTINA

Compromiso:	**Hito vinculado al Artículo 6:**
Transparencia en las industrias extractivas	• Publicación semestral de información 6.1 relativa al proceso de implementación del estándar EITI en Argentina en un formato amigable 6.6 y suministro de elementos de interpretación de esa información.

BRASIL

Compromiso:	**Hito vinculado al Artículo 6:**
Desarrollar, de forma participativa, un mecanismo de transparencia para evaluar las acciones y las políticas relacionadas con el cambio climático	• Definición del canal de divulgación del mecanismo y de difusión de sus resultados 6.1.

COSTA RICA

Compromiso:	**Hito vinculado al Artículo 6:**
Centro de Inteligencia Territorial	• Articulación con otras instituciones como: MOPT, MINAE, ICT, INVU, CNE, MJP, INDER, Ministerio de Salud, CCSS, MEP, MSP, Ministerio de Cultura, ICODER, AyA, IMAS, MICITT, IFAM, MIDEPLAN, IGN, MAG, INEC y municipalidades; para integrar en la plataforma información específicamente relevante para el ordenamiento territorial que contribuye a la descarbonización y el cambio climático (6.3), como lo son datos de movilidad, flota vehicular, planes reguladores (urbanos y costeros), recuperación de infraestructura, emisión de gases, variables ambientales de planes reguladores, entre otros.

ELSALVADOR

Compromiso:	**Hito vinculado al Artículo 6:**
Procedimiento para la participación de la población en consultas públicas del MARN	• Difusión del procedimiento para la participación de la población (6.1) en consultas públicas del MARN en al menos un espacio público.

GUATEMALA

Compromiso:	Hitos vinculados al Artículo 6:
Sensibilizar y formar a la ciudadanía sobre los efectos de cambio climático, el uso eficiente de los recursos naturales, la gestión de riesgo a desastres, para el cuidado del medio ambiente y su publicación en datos abiertos	• Fortalecimiento de capacidades en las áreas y población priorizada a través del Programa de Educación Ambiental – EDUCONAP – y del Proyecto Educación para la Conservación de las Áreas protegidas y la Biodiversidad y publicación en datos abiertos de los beneficiarios y cobertura (6.2). • Fortalecimiento de capacidades en las áreas y población priorizada mediante el Diplomado en Educación Ambiental con énfasis en Cambio Climático, que incluya acciones de participación social vinculadas a temas ambientales. Diplomado de Guardianes Ecológicos con la coordinación y apoyo a los procesos de participación social, promoción, educación y formación con enfoque ambiental y adaptación al cambio climático con instancias públicas, privadas y sociedad civil y publicación en datos abiertos de los beneficiarios y cobertura (6.2). Promover la gestión integral del recurso hídrico a funcionarios públicos, sociedad civil organizada, sector productivo incluyendo la variable de cambio climático. • Ampliación del programa “Fortalecimiento de la administración de agua para la producción sostenible” cobertura nacional mediante programas educativos para capacitar extensionistas, promotorías y asistencia familiar con el fin de administración del agua y la producción agrícola sostenible y publicación en datos abiertos de los beneficiarios y coberturas (6.2).
Impulsar la segunda fase de la Estrategia de Adaptación Climática, a través del Modelo de Adaptación Climática (MAC), participativa y su publicación en datos abiertos	• Fortalecimiento del Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación del MARN a través de la automatización del proceso Sistema Integrado de Licencias Ambientales SILA- para mejorar los métodos (solicitud y autorización) de análisis, evaluación, dictamen y resolución de los instrumentos ambientales categoría C y B2 (mediano y bajo impacto) publicando de forma cuatrimestral a través de informes de avance en el portal Web del MARN para su publicación en formato de datos abiertos (6.2)

HONDURAS

Compromiso	Hito vinculado al Artículo 6:
Ciudades sostenibles que inciden en el medio ambiente con potenciales soluciones (GEO) Transparencia en las industrias extractivas	• Desarrollo de 10 informes GEO ciudades para el 2019 (6.11) y con un aumento del 20% del total de municipalidades cada año, a efecto de lograr mayor número informes de ciudades sostenibles con potenciales soluciones en temas ambientales.

MÉXICO

Compromiso:

Incidencia Ciudadana para el desarrollo rural sustentable

Hito vinculado al Artículo 6:

- Plataforma digital (6.1) de monitoreo al funcionamiento de mecanismos de participación en medio rural.

NARIÑO, COLOMBIA

Compromiso:

Democracia Ambiental

Hito vinculado al Artículo 6:

- Levantamiento de datos institucionales y comunitarios (Mapeo y visualización de datos ambientales) (6.3).
- Apertura de datos por la democracia ambiental (6.2).
- Portal de datos abiertos institucional por la transparencia ambiental (6.2).

PARAGUAY

Compromiso:

Rendición de cuentas e incidencia ciudadana en la acción climática

Hito vinculado al Artículo 6:

- Información de la rendición de cuentas disponible para la ciudadanía (6.1).

PERÚ

Compromiso:

Articulación de plataformas de las entidades generadoras de información ambiental en los diferentes niveles de gobierno, para una mejor oferta y acceso de información a la ciudadanía

Hitos vinculados al Artículo 6:

- Sistema de información de gestión de residuos sólidos -SIGERSOL MINAM y Sistema de información de supervisión online- SISO Pigars interoperables, con la finalidad de contar con información oportuna sobre la gestión y fiscalización de los residuos sólidos para atender las solicitudes de información de la ciudadana (6.3).
- En el marco del SINIA, compartir o interoperar con su plataforma informática los servicios y/o sistemas de información de las entidades generadoras de información ambiental en los diferentes niveles de gobierno, que permita a la ciudadanía acceder y visualizar de manera sencilla la información ambiental estadística, documental y/o geoespacial relevante (6.3).

Compromiso:	**Hitos vinculados al Artículo 6:**
Plataforma virtual de acceso a información sobre la gestión de conflictos socioambientales	• Elaboración de una plataforma de gestión de conflictos socioambientales (6.3).
Portales web, promovidos por espacios multiactor subnacionales, con información de recursos públicos (cantidad y uso) provenientes de la actividad extractiva minera e hidrocarburífera.	• Portales web, promovidos desde espacios multiactor regionales, con información accesible de recursos públicos (cantidad y uso), vinculados a actividades extractivas. Determinación de información relevante a considerar en las webs por parte de los espacios multisectoriales subnacionales (6.1). • Desarrollo de elementos comunicacionales a ser difundidos en la plataforma web (infografías, documentos de datos abiertos, etc.). Desarrollo de la plataforma web y publicación de la información (6.1).

URUGUAY

Compromiso:	**Hitos vinculados al Artículo 6:**
Implementación del Plan Nacional de Aguas	• Avanzar en la implementación de la política de datos abiertos (6.2) vinculados con los recursos hídricos del Uruguay, las estaciones de monitoreo y el aprovechamiento de los mismos (embalses, toma s, pozos), incorporando los datos al catálogo nacional.
Sistema Único Nacional de Gestión de Denuncias Ambientales	• Realizar propuesta de implantación del Sistema de Denuncias a nivel nacional (6.3) integrando la solución en principio con el Sistema Único de Respuesta (SUR) y la Plataforma de Vigilancia Medioambiental.
Mitigación y adaptación al cambio climático: Monitoreo, reporte y verificación de compromisos	• Publicar en formato de datos abiertos (6.2) y visualizar la serie de datos del inventario de gases de efecto invernadero (Dióxido de Carbono, Metano, Óxido Nitroso).
Herramientas de monitoreo del Plan Nacional de Eficiencia Energética	• Publicar indicadores sobre la evolución de la eficiencia energética en diferentes sectores de actividad en formato de datos abiertos (6.2). • Publicar nuevos conjuntos de datos en formato abierto (6.2) y nuevos requerimientos que surjan de la consulta.
Publicación de datos sobre resultados de las políticas del MIEM (nuevo)	• Publicar datos en formatos abiertos (6.2) del tablero de indicadores (relativos a resultados de políticas y herramientas en el área de desarrollo industrial, política energética, desarrollo de Pymes entre otros) ajustado.

Compromiso:	**Hitos vinculados al Artículo 6:**
Rendición de Cuentas de los compromisos del Gobierno Departamental de Rivera	• Realizar un espacio de Rendición de Cuentas en el Sitio Web de la Intendencia de Rivera implementado con información, datos abiertos y área de interacción ciudadana que permita el control social (6.1). • Publicar información en formatos abiertos (6.2) en el Sitio web y en el Catálogo Nacional de Datos Abierto-vinculados con la Gestión de los Residuos y los programas Sociales, este último en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social. • Realizar al menos 3 talleres y/o reuniones de sensibilización para difundir y promover el acceso (6.1), utilización, reutilización y redistribución de la información y de los datos abiertos, tanto con la ciudadanía como con ámbitos de representación ciudadana y la sociedad civil.
Indicadores de bienestar y derechos económicos, sociales y culturales	• Publicar base de Indicadores (6.1) de Bienestar y Derechos Económicos, Sociales y Culturales construida y disponible en portal del Observatorio Social y Catálogo Nacional de Datos Abiertos.

Nota editorial: Con fines ilustrativos de los compromisos que se han presentado ante OGP, este cuadro presenta el texto de los compromisos e hitos relevantes tal y como se encuentran en sus respectivos planes de acción. Puede contener errores gramáticos u ortográficos.

GRÁFICO 1: Distribución de las disposiciones del artículo 6 entre los compromisos relacionados al acceso a la información

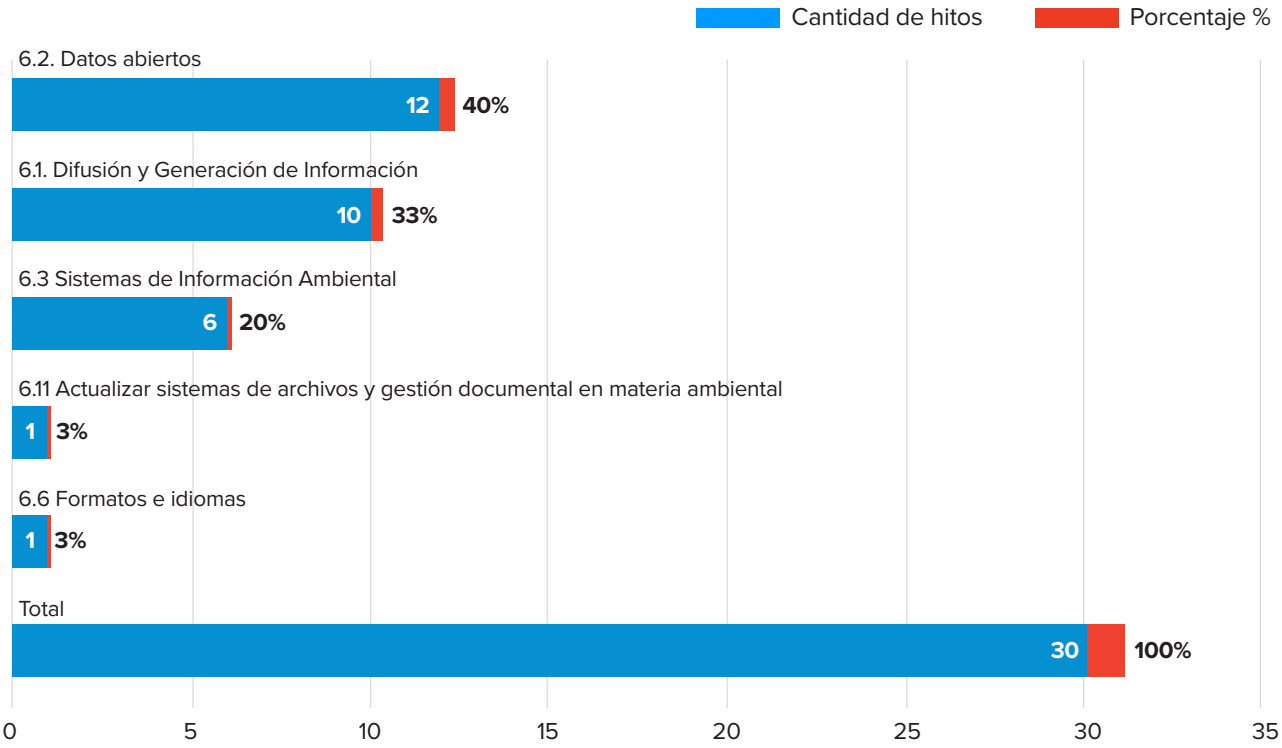

Nota editorial: Aunque el cuadro N°3 incluye 29 hitos en total, con fines ilustrativos este gráfico los considera 30 porque el hito bajo Argentina se relaciona a dos disposiciones distintas.

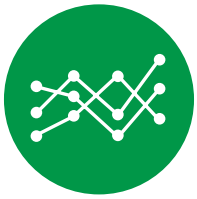

Analiza

¿Cuál es la ambición y especificidad de los compromisos de OGP vinculados con los artículos del Acuerdo de Escazú?

Como investigador debes sustentar en tu análisis cuál es el enfoque de gobierno abierto que tienen los compromisos o sus carencias. Para fines ilustrativos, a continuación se presentan algunos elementos de análisis sobre el nivel de relación entre los compromisos sobre acceso a la información ambiental incluidos en el cuadro N°3 y lo establecido en el Acuerdo de Escazú, junto con lo que el IRM evalúa respecto al enfoque de gobierno abierto y la calidad del diseño de los compromisos:

1. Doce de los 29 hitos exponen algo relacionado con datos abiertos, o a la disposición 6.2. En general **estos hitos tienen una formulación débil**, en el entendido de que sólo mencionan que los datos estarán en formato abierto, sin especificar que éstos deben ser transferibles, accesibles y procesables por cualquier persona interesada.

   Varios de los hitos que se refieren a generar, recopilar y difundir información **están formulados en términos muy amplios, en comparación a lo establecido en las respectivas disposiciones de Escazú.** Ejemplo de ello es el siguiente compromiso: "Desarrollar, de forma participativa, un mecanismo de transparencia para evaluar las acciones y las políticas relacionadas con el cambio climático", que establece en materia de difusión la "definición del canal de divulgación del mecanismo y de difusión de sus resultados". Este hito sólo indica que se va a definir un mecanismo sin señalar, al menos, las características que éste debe cumplir.

2. **Un compromiso mejor formulado** es "Rendición de cuentas de los compromisos del Gobierno Departamental de Rivera", el cual establece en materia de difusión: "Realizar al menos tres talleres y/o reuniones de sensibilización para difundir y promover el acceso, utilización, reutilización y redistribución de la información y de los datos abiertos, tanto con la ciudadanía como en ámbitos de representación ciudadana y de la sociedad civil".

3. Existen seis hitos relativos a la disposición 6.3 sobre sistemas de información ambiental incorporados en compromisos de los planes de acción. **Se destaca como un compromiso bien elaborado** el siguiente: "Articulación con otras instituciones como: MOPT, MINAE, ICT, INVU, CNE, MJP, INDER, Ministerio de Salud, CCSS, MEP, MSP, Ministerio de Cultura, ICODER, AyA, IMAS, MICITT, IFAM, MIDEPLAN, IGN, MAG, INEC y municipalidades; para integrar en la plataforma información específicamente relevante para el ordenamiento territorial que contribuye a la descarbonización y el cambio climático, como lo son datos de movilidad, flota vehicular, planes reguladores (urbanos y costeros), recuperación de infraestructura, emisión de gases, variables ambientales de planes reguladores, entre otros". Esto es dado a que pretende articular un conjunto de instituciones públicas para integrar información sobre desarrollo territorial.

4. En relación con la disposición 6.11 solo hay un hito sobre la actualización de sistemas de archivos y gestión documental en materia ambiental: "Desarrollo de 10 informes GEO Ciudades para el 2019 y con un aumento del 20% del total de municipalidades cada año, a efecto de lograr mayor número informes de ciudades sostenibles con potenciales soluciones en temas ambientales." **Este hito es destacable**, ya que más allá de ser el único que lo aborda, lo realiza de muy buena forma al plantear plazos y avances esperados concretos. Podría quedar mejor formulado si agregara que la información debe ser de fácil comprensión.

La disposición 6.6 sobre formatos e idiomas está presente solo en el compromiso sobre transparencia en las industrias extractivas. En este caso se menciona que la información debe ser entregada en un formato amigable. **Podría tener una mejor formulación** si especificara que la información se entregará en un formato de fácil comprensión o en otros idiomas existentes en el país (en el caso de haberlos) de forma de llegar a una mayor cantidad de población, con especial énfasis en las personas y grupos en situación de vulnerabilidad que enfrentan barreras para acceder y comprender la información.

5 No hay compromisos relacionados a las siguientes disposiciones del artículo 6 sobre difusión y generación de información:

6.4 Registro de emisiones y contaminantes
6.5 Divulgar información por emergencia de salud
6.7 Fácil comprensión y medios apropiados
6.8 Evaluación independiente de desempeño ambiental
6.9 Información sobre concesiones y contratos sobre servicios públicos
6.10 Proveer información oficial sobre cualidades ambientales de bienes y servicios
6.12 Acceso a la información ambiental en manos de privados
6.13 Informes de sostenibilidad de empresas públicas y privadas

Se puede apreciar que estas son posibles áreas de mejora que como investigador puedes sugerir que se consideren para los próximos planes de acción, siempre y cuando exista una necesidad para ello o sirvan para aumentar la ambición y calidad de resultados de los compromisos.

Recomienda

¿Cómo proponer recomendaciones para este tipo de compromisos?

Las recomendaciones del IRM son fundamentales para lograr los objetivos de rendición de cuentas y aprendizaje del Mecanismo. Por tanto, deben ser accionables y específicas.

A continuación, se resume un conjunto de recomendaciones basadas en al análisis de las disposiciones de este artículo que podrías considerar aportar, según el contexto de los compromisos en evaluación. Considera el momento y la oportunidad del plan de acción que estás revisando. Las recomendaciones pueden ser útiles para la fase de cocreación de los próximos planes de acción o para mejorar la implementación de los compromisos actuales.

DISPOSICIÓN 6.1: Generación y difusión de información

RECOMENDACIÓN:
Para los compromisos relacionados a esta disposición, puedes recomendar que la información meta de este Para los compromisos relacionados a esta disposición, puedes recomendar que la información meta de este compromiso:

Sea oportuna: Debe ser entregada en un tiempo razonable para que resulte útil a la ciudadanía.

Sea regular: La información debe ser difundida en forma periódica, para que las personas interesadas en ella puedan mantenerse informadas. Por ejemplo, difundir información sobre el estado de contaminación del aire sirve de poco, sino no se hace regularmente.

Sea accesible: La información debe ser difundida por diversos medios para que sea accesible a la mayor cantidad de personas posible. No todas las personas se informan de la misma manera. Los medios que las personas utilizan para informarse dependen de las condiciones sociales y económicas en las que se encuentren. Esta realidad supone el desafío de conocer cómo se informan las personas a las cuales se pretende llegar, y de esta forma, utilizar los medios apropiados.

Sea comprensible: Quizás esta es una de las características más necesarias de abordar. Tradicionalmente los Estados y sus diversas instituciones generan y difunden información en un lenguaje técnico, con el objetivo de ser rigurosos en sus comunicaciones. Sin embargo, esta es una de las principales barreras que enfrentan las personas. En varias ocasiones el problema no es recibir la información, sino el tener la capacidad de comprenderla. Si la información no es comprendida por el público objetivo, entonces no se logra el objetivo que se informen y puedan tomar sus decisiones en base a esta información.

DISPOSICIÓN 6.2: Datos abiertos

RECOMENDACIÓN:
Para compromisos ambientales relacionados a datos abiertos puedes sugerir coordinar con la entidad responsable de la agenda de datos abiertos con el objetivo de conocer los avances que han logrado en la implementación de la Carta Internacional de Datos Abiertos, y basado en el progreso, identificar compromisos o actividades de datos abiertos que puedan incluir.

DISPOSICIÓN 6.3: Generación de información

RECOMENDACIÓN:

En cuanto a generación de información se trata, para que el compromiso sea robusto y ambicioso, es importante tener en consideración que la información debe ser:

- **Sistemática y actualizada**: La generación y actualización de la información debe ser sistemática y actualizada periódicamente.
- **Proactiva**: Se espera que las instituciones con competencia ambiental tomen la iniciativa de generar información, sobre todo de aquella que la ciudadanía ha solicitado.
- **Desagregada**: Es de toda relevancia que la información ambiental se desagregue de acuerdo a los niveles de administración del Estado.
- **Coordinada**: Generar información en coordinación con las diferentes instituciones con competencia ambiental, con el objetivo de no duplicar información y por otro lado evitar vacíos de información relevante.

Se recomienda conocer el estado del arte del sistema de información ambiental y de los informes de medio ambiente del país en cuestión con el objetivo de analizar, en diálogo con actores claves, los pasos estratégicos que ambos instrumentos deben dar para mejorar su calidad, su periodicidad y otras cuestiones relevantes. De este análisis pueden surgir acciones relevantes que se pueden proponer para futuros compromisos.

DISPOSICIÓN 6.4: Registro de Emisiones y Contaminantes (RETC)

RECOMENDACIÓN:

Para proponer acciones en compromisos que procuran divulgar datos sobre registros de emisiones y contaminantes, el primer paso es identificar las instituciones públicas, privadas o sociales que están a cargo de un registro de esta naturaleza en el país. Asimismo es necesario entrevistarlas para conocer los avances en la implementación del RETC en el país y analizar, en conjunto con actores claves, las áreas estratégicas donde el RETC debe mejorar. La recomendación puede enfocarse en mejorar:

- La cantidad, calidad y periodicidad de la información que provee.
- Los esfuerzos para dar a conocer el registro, las campañas de difusión al público de la existencia y forma de acceder a su información.

DISPOSICIÓN 6.5: Difundir información por emergencias de salud

RECOMENDACIÓN:

En el caso de compromisos relacionados a la difusión de información por emergencias de salud, como investigador puedes considerar lo siguiente:

1. Revisar las obligaciones asumidas por los Estados en la normativa internacional, descritas en el capítulo III: “Aplicación del derecho a la información sobre las sustancias y los desechos peligrosos” del “Informe del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos” de Başkut Tuncak.

2. Revisar en el Observatorio del Principio 10 las legislaciones nacionales que incluyen derechos de acceso en leyes de desastres[1].
3. Contextualizar tus recomendaciones en desafíos como la pandemia por la *COVID-19* o citar ejemplos de otros países que sean ilustrativos como un sistema de alerta temprana puede informar sobre qué hacer en situaciones de sequía, inundaciones, incendios forestales, entre otros.

DISPOSICIÓN 6.6: Formato e idiomas

DISPOSICIÓN 6.7: Fácil comprensión y medios apropiados

RECOMENDACIÓN:
Dependiendo de la pluralidad lingüística o cultural en el país, puedes sugerir que se elaboren compromisos asociados a esta disposición. Por ejemplo, se puede desarrollar material informativo en los otros idiomas presentes en el país sobre qué es y cómo funciona el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en el entendido de que la mayoría de los proyectos de infraestructura, de energía y minería ingresan a este Sistema donde se evalúan sus impactos ambientales.

DISPOSICIÓN 6.8: Evaluaciones independientes de desempeño ambiental

RECOMENDACIÓN:
Algunos países están más avanzados en la implementación de evaluaciones independientes de desempeño ambiental, como Brasil, Colombia, Chile y México. En el caso de estar evaluando compromisos que tengan como fin general mejorar la democracia ambiental, un buen punto de partida es verificar las recomendaciones que los informes independientes han resaltado como pertinentes a la democracia ambiental en el país y consultar, mediante entrevistas, si hay avances en la implementación de estas recomendaciones. Esto permitirá que identifiques áreas de trabajo y recomendaciones que puedes reforzar en tu evaluación.

DISPOSICIÓN 6.9: Información sobre concesiones y contratos sobre servicios públicos

RECOMENDACIÓN:
En la región existe poca normativa que establezca la obligación de hacer pública la información ambiental presente en contratos y concesiones. En caso de ser relevante al trabajo del plan de acción que estés revisando, puedes sugerir ejecutar actividades que lleven a un mejor entendimiento de las normativas del país respecto al acceso de información sobre concesiones y contratos sobre servicios públicos en temas ambientales para entonces trabajar con expertos posibles pasos para mejorarlas.

---

1 https://observatoriop10.cepal.org/es/mapas/paises-america-latina-caribe-leyes-desastres-que-incorporan-derechos-acceso

DISPOSICIÓN 6.10: Proveer información oficial sobre cualidades ambientales de bienes y servicios

RECOMENDACIÓN:
Para los países trabajando en mejorar la transparencia sobre las cualidades ambientales de bienes y servicios, puedes recomendar revisar su legislación actual en esta materia para informar el diseño de compromisos que sirvan para la implementación de esta disposición

---

DISPOSICIÓN 6.11: Actualizar sistemas de archivos y gestión documental en materia ambiental

RECOMENDACIÓN:
En el caso de países que busquen o que se beneficiarían de modernizar su sistema de archivos en materia ambiental, una recomendación apta es sugerir compromisos o actividades para conocer el estado de sus sistemas de archivos y gestión documental para así determinar y adoptar las medidas necesarias para conseguir mejores estándares en las regulaciones nacionales que los dirigen.

DISPOSICIÓN 6.12: Acceso a la información ambiental en manos de privados

RECOMENDACIÓN:
Esta disposición busca promover el acceso a la información ambiental que esté en manos del sector privado. En caso de que estén buscando este tipo de mejoras, podrías recomendarles a los países que revisen la normativa vigente y su implementación, para que se identifiquen posibles compromisos o actividades que permitan complementar y mejorar las condiciones del acceso a la información ambiental privada.

DISPOSICIÓN 6.13: Informes de sostenibilidad de empresas públicas y privadas

RECOMENDACIÓN:
Esta disposición busca incentivar las empresas públicas y privadas a publicar informes sobre su desempeño social y ambiental. Para compromisos relacionados a esta disposición es importante conocer si el país es miembro de iniciativas como Pacto Global, Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas, Grupo de amigos del párrafo 47 y la Iniciativa mundial de presentación de informes. De ser el caso, puedes sostener entrevistas con actores nacionales que estén involucrados y puedan dar a conocer cuáles son los pasos que el país debería dar para cumplir mejor su participación en la iniciativa en la cual esté. Si el país no es miembro de ninguna, puedes recomendar como compromiso que se incorporen formalmente a alguna de ellas.

Robin Canfield, "Maya picking flowers – Guatemala."Lake Atitlán, Guatemala

Participación Pública en los Procesos de Toma de Decisiones Ambientales

Indaga

¿Existen vínculos entre los valores de OGP y el Acuerdo de Escazú?

Como investigador te puedes encontrar con compromisos en planes de acción que directamente incluyen lenguaje referente al cumplimiento del Acuerdo de Escazú o te puedes encontrar compromisos relacionados al medio ambiente en general.

A continuación, se presenta un cuadro con una breve descripción del artículo del Acuerdo de Escazú que consagra el derecho a la participación pública en los procesos de decisiones ambientales, seguido por un cuadro con títulos breves correspondientes a las disposiciones del artículo 7 que se podrían encontrar en los compromisos OGP. Si los compromisos se plantean objetivos o mecanismos para implementar estas disposiciones, entonces son compromisos relevantes a la participación pública y con vinculación al Acuerdo de Escazú.

CUADRO N°4: Resumen del artículo 7

Artículo 7:

articipación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales

Este artículo establece que la participación ciudadana es un derecho humano y que el Estado debe garantizar que ésta sea abierta e inclusiva, especialmente para las personas y grupos en situación de vulnerabilidad. Establece disposiciones para la participación del público en autorizaciones ambientales, en programas, planes y proyectos con impacto ambiental. También aborda plazos para la participación, difusión por diversos medios adecuados incluidos los tradicionales, la valoración de los saberes locales, y la importancia que el público esté informado en forma efectiva, comprensible, oportuna y a través de medios apropiados.

Para ver el contenido completo del artículo, consulta la publicación del Acuerdo (página 24).

CUADRO N°5: Disposiciones del artículo 7: Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales

N° Disposición	Título
7.1	Participación abierta e inclusiva
7.2	Participación para autorizaciones ambientales
7.3	Participación en desarrollo territorial con impacto ambiental
7.4	Participación inicial del público en las decisiones ambientales
7.5	Participación con plazos razonables
7.6	El público será informado de forma efectiva, comprensible y oportuna, a través de medios apropiados
7.7	Derecho a presentar observaciones y la autoridad dar debida consideración a ellas
7.8	Informar oportunamente de la respuesta razonada

N° Disposición	Título
7.9	La difusión de las decisiones ambientales deberá realizarse por medios apropiados, incluyendo los métodos tradicionales, de forma efectiva y rápida
7.10	La participación pública debe adecuarse a las características sociales, económicas, culturales, geográficas y de género del público
7.11	Cuando el público directamente afectado hable mayoritariamente idiomas distintos a los oficiales, la autoridad pública facilitará su comprensión y participación
7.12	Promover la participación en foros y negociaciones internacionales en materia ambiental
7.13	Promover la valoración del conocimiento local, y la interacción de diversas visiones y saberes
7.14	Apoyar a personas o grupos en situación de vulnerabilidad para involucrarlos y eliminar las barreras a la participación
7.15	Garantizar el respeto de su legislación nacional y las obligaciones internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales
7.16	Identificar al público directamente afectado por proyectos y actividades que tengan o puedan tener un impacto significativo sobre el medio ambiente, y promover acciones para facilitar su participación
7.17	Respecto a lo señalado en la disposición 7.2, se hará pública al menos la siguiente información: a. La descripción del área de influencia y de las características físicas y técnicas del proyecto o actividad propuesta b. La descripción de los impactos ambientales del proyecto o actividad y, según corresponda, el impacto ambiental acumulativo c. La descripción de las medidas previstas con relación a dichos impactos d. Un resumen de los puntos a, b y c del presente párrafo en lenguaje no técnico y comprensible e. Los informes y dictámenes públicos de los organismos involucrados dirigidos a la autoridad pública vinculados al proyecto o actividad de que se trate f. La descripción de las tecnologías disponibles para ser utilizadas y de los lugares alternativos para realizar el proyecto o actividad sujeto a las evaluaciones, cuando la información esté disponible g. Las acciones de monitoreo de la implementación y de los resultados de las medidas del estudio de impacto ambiental

Nota editorial: Este cuadro presenta la totalidad de las disposiciones del Artículo 7 y un nombre que hace referencia al tema que aborda. Para ver el contenido completo del artículo, consulta la publicación del Acuerdo (página 24).

Examina

¿Cómo se vinculan los compromisos de OGP con los artículos del Acuerdo de Escazú?

Al indagar sobre la relevancia de los compromisos OGP al Acuerdo de Escazú, será útil examinar cómo estos se han vinculado en planes de acción existentes.

A continuación, planteamos unos ejemplos ilustrativos de los hitos sobre la participación pública en temas ambientales en los compromisos que analizamos para desarrollar esta guía. Cada hito se vincula a las disposiciones del Acuerdo a las que es relevante.

CUADRO N°6: Países y sus respectivos compromisos relacionados al artículo 7

ARGENTINA	
Compromiso:	**Hito relacionado al artículo 7**
Transparencia en las industrias extractivas	• Colaboración entre la Subsecretaría de Desarrollo Minero y las OSC para la evaluación de los costos y beneficios del régimen de estabilidad fiscal minera. Implementación de una estrategia de sensibilización -entre la Subsecretaría de Desarrollo Minero y la Subsecretaría de Hidrocarburos. Asimismo, se promoverá la generación de un debate informado, y la participación de las comunidades y pueblos involucrados en la problemática de las industrias extractivas (7.1).
BRASIL	
Compromiso:	**Hito relacionado al artículo 7**
Desarrollar, de forma participativa, un mecanismo de transparencia para evaluar las acciones y las políticas relacionadas con el cambio climático	• Realización de evento público para debatir el alcance, el método y los indicadores (7.1).

COSTA RICA

Compromiso:

Centro de Inteligencia Territorial

Hitos relacionados al artículo 7

- Conformación de un Consejo Ciudadano de Ordenamiento Territorial, integrado por una comunidad de usuarios expertos de diferentes sectores (7.3) con los que ya el MIVAH trabaja, que se encargue de evaluar periódicamente la información disponible en el Centro de Inteligencia Territorial y genere recomendaciones sobre datos que se deban agregar, presentación y uso de la información existente y formas de mejorar la experiencia del usuario, entre otros. Este Consejo también apoyaría los esfuerzos por articular con otras instituciones que aún no hayan compartido información para ser integrada dentro del Centro.
- Realización de talleres con la comunidad de usuarios expertos que estarán enfocados en potenciar el uso de los datos disponibles en el CIT para generar propuestas de solución (7.3) a los problemas ligados con el ordenamiento territorial, la adaptación al cambio climático y la descarbonización. Estos talleres pueden tomar también la forma de foros, expediciones de datos y hackatones y, de ser posible, deben vincularse con las municipalidades que ya han sido identificadas como especialmente vulnerables a los efectos del cambio climático.
- Co-creación de una Guía de Participación Ciudadana para el Ordenamiento Territorial, que facilite y fortalezca el involucramiento ciudadano y explique claramente las potestades, responsabilidades, regulaciones y normativas existentes sobre el tema (7.1), la cual servirá para promover los espacios participativos formales ya existentes en el tema de ordenamiento territorial y movilidad. Para la promoción de estos espacios también se aprovecharán el Consejo Ciudadano de Ordenamiento Territorial y los talleres con la comunidad de usuarios expertos previamente descritos, así como otros espacios de formación y capacitación que otras instituciones brindan.

ECUADOR

Compromiso:

Implementación de los derechos de Participación y acceso a la información ambiental (Escazú).

Hitos relacionados al artículo 7

- Articulación de organizaciones de la sociedad civil, academia y movimientos locales que promueven el Acuerdo de Escazú en una Plataforma u Observatorio Ambiental a nivel nacional formado virtual y/o presencialmente para aportar al proceso de implementación del Acuerdo, así como vigilar el cumplimiento de los compromisos (hoja de ruta) que se determinen (7.3).
- Co-construcción de propuestas (7.3, 7.4) y hoja de ruta para avanzar en el proceso de implementación de las disposiciones del Acuerdo de Escazú en el marco político, normativo e institucional.

Compromiso:	**Hitos relacionados al artículo 7**
Co-diseño de la hoja de ruta para la implementación del Estándar EITI para mejorar la transparencia financiera en las industrias extractivas en Ecuador (petróleo, gas y minería).	• Conformar el Grupo Multiparticipe (7.1, 7.3), a partir de un mapeo de actores en distintos sectores relacionados con la transparencia financiera en las industrias extractivas (petróleo, gas y minería). • Modelo de gestión co-creado con el Grupo Multiparticipe para el proceso de representatividad ante la propia comisión (7.4). • Realizar de manera colaborativa el Plan de Acción (7.4) relacionado con la transparencia en las industrias extractivas (petróleo, gas y minería) en Ecuador, que tome como referencia los resultados del Estudio de Viabilidad para Informar la Decisión de Adhesión de Ecuador al Estándar de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI).

EL SALVADOR

Compromiso:	**Hitos relacionados al artículo 7**
Procedimiento para la participación de la población en consultas públicas del MARN	• Taller de socialización y consulta de propuesta de procedimiento con OGA (7.1). • Documento del procedimiento para la participación de la población en consultas públicas (7.1).

GUATEMALA

Compromiso:	**Hitos relacionados al artículo 7**
Impulsar la segunda fase de la Estrategia de Adaptación Climática, a través del Modelo de Adaptación Climática (MAC), participativa y su publicación en datos abiertos	• Desarrollo de un diagnóstico y estrategia de adaptación a la variabilidad climática para la región Ch'orti, con participación de los beneficiarios (7.3), que incluya un proceso de divulgación del plan a organizaciones campesinas priorizadas, así como un sistema de alerta temprana (para identificar de forma anticipada), signos de fenómenos climáticos que impactan la disponibilidad de agua en la región del corredor seco (fenómeno del niño/niña, veranillo de san juan, falso invierno y la canícula, etc.) para su publicación en formato de datos abiertos de los beneficiarios, cobertura geográfica y presupuesto aplicado.

HONDURAS

Compromiso	Hitos relacionados al artículo 7
Ciudades sostenibles que inciden en el medio ambiente con potenciales soluciones (GEO) Transparencia en las industrias extractivas	• Suscripción de convenio Mi Ambiente-Corporaciones Municipales para el desarrollo de informe Geo Ciudades, con el debido involucramiento de gobiernos municipales, científicos, y formuladores de políticas y al público en general de la región (7.3), a efecto de promover una mejor comprensión de la dinámica de las ciudades y sus ambientes, e identificando potenciales soluciones. • Monitoreo Ambiental por parte del INHGEOMIN de las actividades mineras con participación e inclusión ciudadana (Transparencia en las Industrias Extractivas EITI) para el cumplimiento de las medidas de mitigación de licenciamiento ambiental (7.3) con el acompañamiento de la UMA y técnicos municipales en las ciudades de: La Unión, Copán, Las Vegas, Santa Bárbara; Corpus, Choluteca; Cedros, Francisco Morazán; El Níspero Santa Bárbara; Tocoa, Colón; Gualaco, Olancho.

MÉXICO

Compromiso:	Hitos relacionados al artículo 7
Incidencia Ciudadana para el desarrollo rural sustentable	• Conformar Grupo de Trabajo (GT) Multiactor (7.1) (gobierno – sociedad civil de diversos ámbitos, incluyendo que trabajen desde la perspectiva de comunidades indígenas y de género– academia) por medio de la firma de un acuerdo entre instituciones públicas y organizaciones civiles donde se especifique los objetivos y metas a alcanzar, responsabilidades de las partes, mecanismos de trabajo y coordinación. • Desarrollar un documento de evaluación prospectiva de 4 mecanismos de participación formal (7.3) en el ámbito de desarrollo rural (Consejo Nacional de Acuacultura y Pesca, Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, Consejo Nacional Forestal y Consejos de Cuenca), y de la política de participación ciudadana del sector ambiental.
Fortalecimiento de la transparencia sobre la gestión de bosques, agua y pesca.	• Conformar grupos de monitoreo (gobierno – sociedad civil) para promover la transparencia (7.1) de la información en los sectores hídrico, forestal y pesquero.

NARIÑO, COLOMBIA

Compromiso:	**Hitos relacionados al artículo 7**
Democracia Ambiental	• Encuentros territoriales de saberes y conocimientos (7.1 7.13) • Un evento anual de democracia ambiental (7.1).

PARAGUAY

Compromiso:	**Hitos relacionados al artículo 7**
Rendición de cuentas e incidencia ciudadana en la acción climática	• Diseño participativo del proceso de rendición de cuentas con participación de la sociedad civil (7.1). • Evento de rendición de cuentas. Recepción de recomendaciones de política pública (7.1). • Respuesta de las autoridades a las recomendaciones de política pública (7.8).

URUGUAY

Compromiso:	**Hitos relacionados al artículo 7**
Implementación del Plan Nacional de Aguas	• Formular al menos 5 planes de Gestión Integrada de Recursos Hídricos a través de un proceso participativo fortaleciendo los espacios formales de participación (Consejos Regionales de Recursos Hídricos) y desarrollando otras instancias de participación ciudadana, integrando a los diversos actores vinculados a la gestión del agua (gobierno, usuarios y sociedad civil). Se promoverá la participación equitativa de mujeres y varones en los diferentes espacios (7.3). • Implementar un piloto de fortalecimiento de los espacios presenciales de participación a través de la incorporación de herramientas de e participación y desarrollo de nuevos procesos de comunicación (7.3) (sin estereotipos de género), en acuerdo con el Programa de e participación de AGESIC.
Construir una estrategia nacional de desarrollo sostenible hacia 2050.	• Diseñar y desarrollar el proceso participativo para la construcción de la estrategia Nacional de desarrollo sostenible a través de al menos 8 instancias de trabajo participativas con representantes de la sociedad civil, instituciones gubernamentales y academia. Se buscará asegurar una participación paritaria en el trabajo con la sociedad civil (7.3).

Compromiso:	**Hitos relacionados al artículo 7**
Herramientas de monitoreo del Plan Nacional de Eficiencia Energética	• Difundir las herramientas a través de diversos medios de comunicación (prensa, redes sociales, sitios web) y consulta a potenciales usuarios para identificar nuevos requerimientos (7.1).
Publicación de datos sobre resultados de las políticas del MIEM (nuevo)	• Realizar una presentación a la ciudadanía en al menos un taller abierto con opción de recibir aportes y comentarios que permitan a futuro mejorar la herramienta (7.1) “tablero de indicadores (relativos a resultados de políticas y herramientas en el área de desarrollo industrial, política energética, desarrollo de Pymes entre otros)”.
Rendición de Cuentas de los compromisos del Gobierno Departamental de Rivera	• Realizar seguimiento y análisis periódico del grado de participación ciudadana, a través de la implementación de mecanismos de “feedback” (7.1).

Nota editorial: Con fines ilustrativos de los compromisos que se han presentado ante OGP, este cuadro presenta el texto de los compromisos e hitos relevantes tal y como se encuentran en sus respectivos planes de acción y pueden contener errores gramáticos u ortográficos.

GRÁFICO 2: Distribución de las disposiciones del artículo 7 entre los compromisos relacionados a la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales.

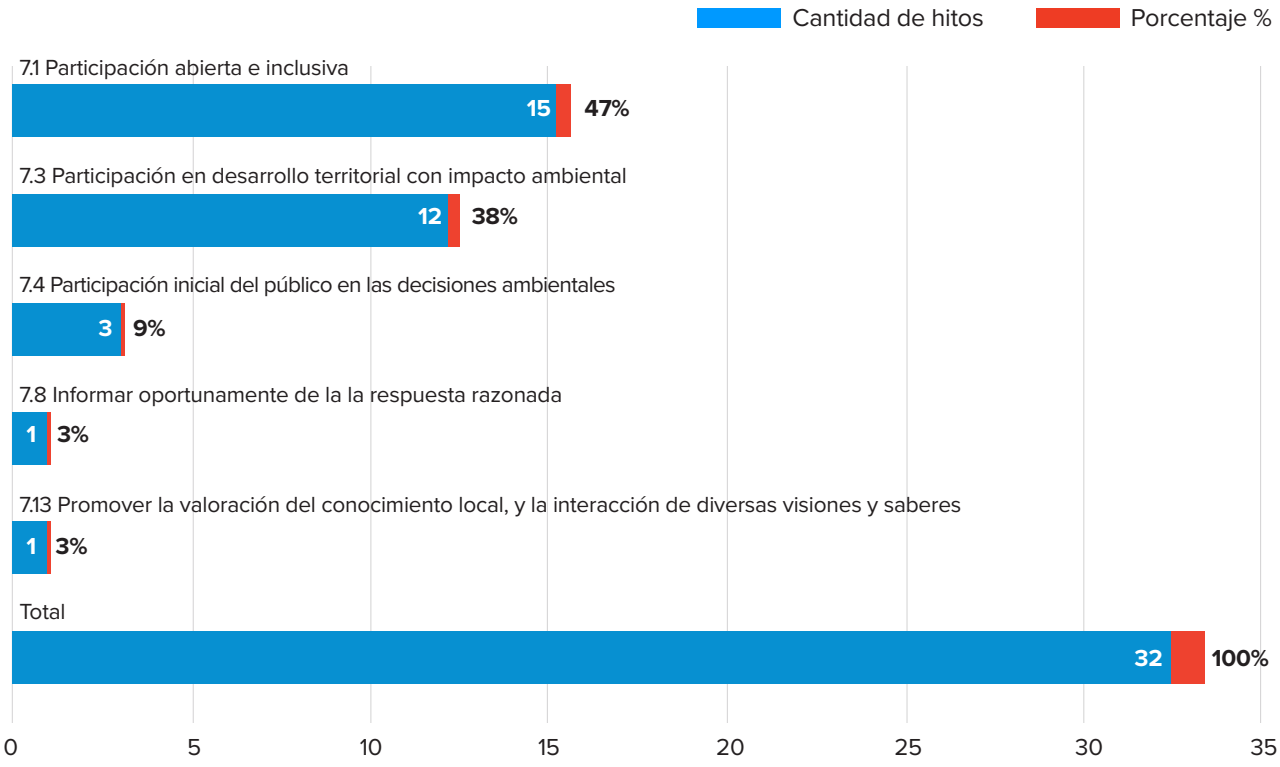

Nota editorial: Aunque el cuadro N°6 incluye 29 hitos en total, con fines ilustrativos este gráfico los considera 32 porque tres de ellos se relacionan a dos disposiciones distintas cada uno.

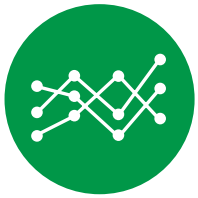

Analiza

¿Cuál es la ambición y especificidad de los compromisos de OGP vinculados con los artículos del Acuerdo de Escazú?

Como investigador debes sustentar en tu análisis cuál es el enfoque de gobierno abierto que tienen los compromisos o sus carencias. Para fines ilustrativos, a continuación se presentan algunos elementos de análisis sobre el nivel de relación entre los compromisos incluidos sobre participación pública en los procesos de decisiones ambientales en el cuadro N°6 y lo establecido en el Acuerdo de Escazú, junto con lo que el IRM evalúa respecto al enfoque de gobierno abierto y la calidad del diseño de los compromisos:

1. Sobre la disposición 7.1, quince de los hitos se refieren de una forma directa o indirecta a la participación ciudadana en asuntos ambientales. En general, **los hitos relacionados con participación abierta e inclusiva son débiles**, en el entendido de que no se especifica cómo se logrará una participación que incluya una diversidad de actores. En este sentido es necesario especificar los actores y no referirse a ellos en términos genéricos. Por ejemplo, varios compromisos establecen que convocarán a la sociedad civil. La sociedad civil es un sector de la sociedad amplio, diverso y heterogéneo.

   Dos compromisos se destacan positivamente. El primero es "Incidencia ciudadana para el desarrollo rural sustentable", el cual indica que la participación tendrá perspectiva de género y que se incluirá a comunidades indígenas. Por su parte, el de "Transparencia en las industrias extractivas" establece la incorporación de los grupos directamente afectados por una actividad con impacto ambiental, como es el caso de la minería.

2. Existen 12 hitos sobre la disposición 7.3 relativos a la participación en desarrollo territorial y políticas, planes, normas y reglamentos con impacto ambiental. En general son compromisos que establecen en forma clara el instrumento ambiental que convoca a un ejercicio de participación ciudadana, tal como la estrategia de adaptación a la variabilidad climática en Guatemala, por medio del desarrollo de informe Geo Ciudades y la gestión integrada de recursos hídricos. **Dos hitos son destacables**: los del "Centro de Inteligencia Territorial" que establecen la conformación de un Consejo Ciudadano de Ordenamiento Territorial, integrado por una comunidad de usuarios expertos de diferentes sectores y el que se refiere a la realización de talleres con la comunidad de usuarios expertos que estarán enfocados en potenciar el uso de los datos disponibles en el Centro de Inteligencia Territorial para generar propuestas de solución.

3. El compromiso "Implementación de los derechos de participación y acceso a la información ambiental" menciona la disposición 7.4 sobre participación inicial en las decisiones ambientales, específicamente el concepto de cocreación está presente para diseñar una hoja de ruta.

4. La disposición 7.8 sobre informar oportunamente de la decisión, sus fundamentos y el modo en que se consideraron sus observaciones tuvo solo una mención. Esta se incluye en el compromiso "Rendición de cuentas e incidencia ciudadana en la acción climática". En general **la disposición está bien incorporada** ya que expresa que la autoridad responderá las consideraciones planteadas por la participación ciudadana. Sin embargo, no señala plazos, difusión y si éstas respuestas serán públicas.

5. Por último, la disposición 7.13 respecto de promover la valoración del conocimiento local y la interacción de diversas visiones y saberes está presente en el compromiso "Democracia Ambiental", el cual incluye la realización de encuentros territoriales de saberes y conocimientos. **Esta disposición es relevante** ya que reconoce que los saberes de las comunidades y grupos en diversos territorios son un aporte clave para la toma de decisiones ambientales que se complementa con el conocimiento técnico de las autoridades con competencia ambiental.

6 No hay compromisos relacionados a las siguientes disposiciones del artículo 7 sobre la participación pública en temas ambientales:

7.2 Participación para autorizaciones ambientales

7.5 Participación con plazos razonables

7.6 El público será informado de forma efectiva, comprensible y oportuna, a través de medios apropiados

7.7 Derecho a presentar observaciones y la autoridad a considerar las observaciones

7.9 La difusión de las decisiones ambientales deberá realizarse por medios apropiados, incluyendo los métodos tradicionales, de forma efectiva y rápida. La información incluirá el procedimiento para ejercer acciones administrativas y judiciales

7.10 La participación pública se debe adecuar a las características sociales, económicas, culturales, geográficas y de género del público

7.11 Cuando el público directamente afectado hable mayoritariamente idiomas distintos a los oficiales, la autoridad pública facilitará su comprensión y participación

7.12 Promover la participación en foros y negociaciones internacionales en materia ambiental

7.14 Involucrar a personas o grupos en situación de vulnerabilidad. Eliminar las barreras a la participación

7.15 Garantizar el respeto de su legislación nacional y las obligaciones internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales

7.16 Identificar al público directamente afectado por proyectos y actividades que tengan o puedan tener un impacto significativo sobre el medio ambiente, y promover acciones para facilitar su participación

7.17 En lo que respecta a los procesos de toma de decisiones ambientales a los que se refiere el párrafo 2 (7.2) del presente artículo, se hará pública al menos la siguiente información:

a. Descripción del área de influencia y de las características físicas y técnicas del proyecto o actividad propuesta

b. Descripción de los impactos ambientales del proyecto o actividad y, según corresponda, el impacto ambiental acumulativo

c. Descripción de las medidas previstas con relación a dichos impactos

d. Resumen de los puntos a, b y c del presente párrafo, en lenguaje no técnico y comprensible

e. Informes y dictámenes públicos de los organismos involucrados dirigidos a la autoridad pública vinculados al proyecto o actividad de que se trate

f. Descripción de las tecnologías disponibles para ser utilizadas y de los lugares alternativos para realizar el proyecto o actividad sujeto a las evaluaciones, cuando la información esté disponible

g. Acciones de monitoreo de la implementación y de los resultados de las medidas del estudio de impacto

Recomienda

¿Cómo proponer recomendaciones para este tipo de compromisos?

Las recomendaciones del IRM son fundamentales para lograr los objetivos de rendición de cuentas y aprendizaje del Mecanismo. Por tanto, deben ser accionables y específicas.

A continuación, se resume un conjunto de recomendaciones basadas en al análisis de las disposiciones de este artículo que podrías considerar aportar, según el contexto de los compromisos en evaluación. Considera el momento y la oportunidad del plan de acción que estás revisando. Las recomendaciones pueden ser útiles para la fase de cocreación de los próximos planes de acción o para mejorar la implementación de los compromisos actuales.

Puedes explorar las recomendaciones más a fondo haciendo clic sobre las disposiciones específicas.

DISPOSICIÓN 7.1: Participación abierta e inclusiva

RECOMENDACIÓN:
Para los compromisos ambientales que promueven la participación abierta e inclusiva, toma en consideración en tus recomendaciones acciones o actividades que faciliten la posibilidad real que las personas y grupos afectados por una decisión ambiental tengan de recibir información del asunto ambiental que se trate en forma oportuna y entendible, además que sus propuestas e intereses sean debidamente consideradas por la autoridad responsable de la toma de decisión.
Puedes recomendar que una consulta abierta e inclusiva cumpla con los elementos siguientes:

- **No exclusión:** “Personas o grupos que tengan un interés por participar, tengan la oportunidad de hacerlo. La exclusión de algún grupo de interés priva al proceso de conocer todos los puntos de vista y de anticipar aspectos conflictivos” (Sandoval, Sanhueza, & Williner, 2015, pág. 16).
- **Equidad:** “Garantizar que todas las personas y grupos que participen de un proceso tengan igualdad de oportunidades y de trato. El proceso será deslegitimado si es que un grupo tiene un trato especial o privilegios que los otros no tienen” (Sandoval, Sanhueza, & Williner, 2015, pág. 16).
- **Reconocimiento y respeto por la diversidad:** “La participación supone reconocer la existencia de diversas opiniones y puntos de vista frente al asunto que se aborde. Estas diversas opiniones deben contar con el espacio para expresarse y deben ser valoradas por igual” (Sandoval, Sanhueza, & Williner, 2015, pág. 17).

Respecto a lo que es objeto de consulta o participación, puedes recomendar que “como mínimo, deben calificarse como toma de decisiones ambientales cualquier procedimiento administrativo en que una autoridad medioambiental es la principal autoridad en la toma de decisiones o tiene responsabilidades de consulta, de acuerdo a lo establecido en la guía de implementación del Principio 10” (PNUMA, 2015, pág. 80). Por ejemplo, planes de descontaminación del aire, normas lumínicas y ruidos, políticas públicas o programas para la gestión del recurso hídrico, derechos de tierra, la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, marcos legales sobre productos químicos y transgénicos, entre otras.

DISPOSICIÓN 7.2: Participación para autorización ambientales

RECOMENDACIÓN:

El principal instrumento de evaluación ambiental en América Latina es el Sistema de Evaluación Ambiental. Cabe destacar que 33 países de la región cuentan con leyes del medio ambiente que incorporan los Sistemas de Evaluación de Impacto Ambiental[2] y establecen el tipo de proyectos que deben someterse a él. La mayoría de estos sistemas incluyen obligaciones en materia de difusión de información e instancias de participación ciudadana. Sin embargo, muchas de estas disposiciones tienen plazos breves para la participación en comparación con el tiempo total que toma el proceso de evaluación ambiental de los proyectos; no consideran las características sociales, económicas, culturales y geográficas de la población del área de influencia del proyecto en evaluación[3]; la autoridad responsable de la decisión no entrega una respuesta oportuna y fundada sobre cómo fueron consideradas las propuestas del público, entre otras[4].

En compromisos dirigidas a la evaluación de impacto ambiental puedes recomendar que se adopten buenas prácticas de otros procesos participativos para que se mejoren los procesos de consulta pública en las evaluaciones de impacto ambiental.

Dependiendo de la necesidad del país, puedes sugerir como compromiso o actividades un análisis jurídico para definir si la implementación de estas disposiciones requiere o no una modificación a la norma actual y que se hagan las modificaciones necesarias basadas en el resultado de este análisis.

De igual forma, puede ser que una autoridad ambiental asuma un compromiso relacionado a estas disposiciones, en cuyo caso sería conveniente comenzar con la implementación de este compromiso en el marco de una buena práctica, y luego con los antecedentes que arroje esta implementación, iniciar la modificación legal, en caso de ser necesaria.

DISPOSICIÓN 7.3: Participación en desarrollo territorial y políticas, planes, normas y reglamentos con impacto ambiental

RECOMENDACIÓN:

Esta disposición se refiere a la participación del público en la toma de decisiones sobre políticas, programas, proyectos y otras que no son parte del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Actualmente, nueve países de América Latina y el Caribe poseen participación pública en la elaboración de sus normas ambientales. Estos son: Antigua y Barbuda, Chile, Ecuador, El Salvador, Jamaica, México, Panamá, Saint Kitts y Nevis, Trinidad y Tobago (CEPAL, Acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe: hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, 2018).

2 Países que tienen Evaluación de Impacto Ambiental: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

3 Con la excepción de Chile, en la reforma del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de 2012 se incluyó esta obligación.

4 Ver mayor detalle ver Cuadro IV.4 (Acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe: hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, CEPAL, 2018, pág. 80).

Algunos ejemplos que puedes utilizar como referencia para tus recomendaciones incluyen a Chile que cuenta con una norma de participación ciudadana sobre la elaboración de planes reguladores[5], la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)[5], y con la Ley de Aportes al Espacio Público[7] que establece que el primer plan de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público debe tener un proceso de participación ciudadana. Por su parte, Costa Rica cuenta con la Ley Orgánica del Ambiente, y Uruguay, con la Ley sobre Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

Finalmente, es interesante que países como Brasil, Chile y México disponen de instancias de participación ciudadana en los planes de descontaminación. Estos planes son: "instrumentos de gestión ambiental que, a través de la definición e implementación de medidas y acciones específicas, tiene por finalidad reducir los niveles de contaminación del aire, con el objeto de resguardar la salud de la población" (Ministerio del Medio Ambiente, Planes de Descontaminación Atmosférica, 2021).

DISPOSICIÓN 7.4: Participación inicial en las decisiones ambientales, para que las observaciones del público sean debidamente consideradas y contribuyan

RECOMENDACIÓN:

En compromisos que buscan el diseño inicial de un proceso de consulta sobre políticas, proyectos u otros temas ambientales puedes sugerir que se implemente esta disposición como oportunidad para escuchar a las partes interesadas en un momento cuando todas las opciones están abiertas y con la posibilidad de que el resultado de este proceso de participación temprana del público, deje en evidencia si la actividad propuesta se debe cambiar radicalmente, o incluso abandonarse por completo (PNUMA, 2015). Debido a que la participación temprana es de carácter voluntaria, puedes recomendar que se tomen en consideración las ventajas siguientes:

- La participación aumenta el sentido de propiedad sobre los resultados, aumenta la legitimidad de la toma de decisiones, y conduce a una mayor cohesión social.
- Aumenta la probabilidad de que la participación del público de lugar a decisiones de mejor calidad, en base a una mayor gama de información.
- Los tipos de información se pueden mejorar a través de la participación del público, ya que incluyen el conocimiento y experiencia local de informar a los tomadores de decisiones y garantizan que el diseño final del proyecto tenga mayor viabilidad.
- El proceso de diálogo público puede aumentar la aceptación de la comunidad y el apoyo de las decisiones finales, sobre todo si se puede demostrar que las preocupaciones públicas se trataron adecuadamente en la toma de decisión en cuestión.
- Por último, la participación del público en general favorece la cohesión social, mostrando respeto por los derechos de los ciudadanos, promueve el diálogo y la participación del público en los asuntos cívicos.

5 Decreto 458 Aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=13560

6 Ley 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30667

7 Ley 20.958 Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1095541&idVersion=2020-11-12

DISPOSICIÓN 7.5: Participación con plazos razonables

RECOMENDACIÓN:
Todos los compromisos relacionados a la participación pública en temas ambientales tienen vinculación a esta disposición.

En general los plazos estipulados para la participación ciudadana en la toma de decisiones de asuntos ambientales son breves respecto del total de tiempo destinado a la revisión de antecedentes y elaboración de informes técnicos por las autoridades con competencia ambiental, que son responsables de la toma de decisión en cuestión.

En algunos casos los plazos se indican en los marcos legales, tales como los plazos para la participación ciudadana en el Sistema de Evaluación Ambiental. Tal es el caso de Chile, Guatemala, México, Panamá, y Paraguay. En estos países los plazos van de ocho a 60 días, dependiendo de la categoría del proyecto (CEPAL, Acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe: hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, 2018, pág. 93). En otros países depende del tipo y tamaño del proyecto que será evaluado.

No es fácil determinar qué es un plazo razonable para la participación del público. Sobre todo en casos en los que no esta regulado por ley para el tipo de procesos consultivo especifico. Sin embargo en tus recomendaciones y en tus evaluaciones considera que un principio mínimo es que el plazo no debe ser menos de lo establecido en la ley para procesos similares ouna propuesta general sería considerar un tercio del total de tiempo, dependiendo del tiempo que toma una decisión sobre un asunto ambiental. Por ejemplo, la evaluación ambiental de un proyecto que toma dos años en promedio, el período para la participación del público sería de ocho meses.

DISPOSICIÓN 7.6: El público será informado de forma efectiva, comprensible y oportuna, a través de medios apropiados

DISPOSICIÓN 7.9: La difusión de las decisiones ambientales deberá realizarse por medios apropiados, incluyendo los métodos

RECOMENDACIÓN:
Estas disposiciones establecen la información mínima que las personas deben recibir sobre un proceso de toma de decisión ambiental y sobre las decisiones tomadas por medio de este. La implementación de estas disposiciones es apta para cualquier compromiso que constituya la toma de decisiones sobre temas ambientales y su objetivo principal es que las personas comprendan la decisión que se va a tomar, puedan evaluar si serán afectados por ella y conozcan las formas de involucrarse. En este tipo de compromisos puedes recomendar que como mínimo la información que se divulgue contenga:

a. El tipo o naturaleza de la decisión ambiental de que se trate y, cuando corresponda, en lenguaje no técnico;

b. La autoridad responsable del proceso de toma de decisiones y otras autoridades e instituciones involucradas;

c. El procedimiento previsto para la participación del público, incluida la fecha de comienzo y de finalización de este, los mecanismos previstos para dicha participación, y, cuando corresponda, los lugares y fechas de consulta o audiencia pública; y

d. Las autoridades públicas involucradas a las que se les pueda requerir mayor información sobre la decisión ambiental de que se trate, y los procedimientos para solicitar la información (CEPAL, 2018, pág. 25).

8 Elaboradas por un grupo de trabajo establecido en el marco de la Convención de Aarhus de la Comisión Económica para Europa (CEPE) y adoptadas en 2014.

La difusión por medios apropiados significa que la autoridad correspondiente debe entregar la información utilizando los medios que las personas usan para informarse. Por lo tanto, puedes recomendar que se defina el público objetivo al cual se pretende informar. Por ejemplo, si es un público rural, probablemente no será suficiente publicar esta información en el sitio web o redes sociales del servicio público responsable de coordinar la decisión ambiental en cuestión. Quizás sería necesario también informar a través de radios comunitarias u otros medios locales.

DISPOSICIÓN 7.7: Derecho a presentar observaciones y la autoridad dar consideración a las observaciones

DISPOSICIÓN 7.8: Informar oportunamente de la decisión, sus fundamentos y el modo en que se consideraron sus observaciones

RECOMENDACIÓN:
Todos los compromisos relacionados a la participación pública en temas ambientales tienen vinculación a esta disposición. Es una etapa vital en el ciclo de participación ya que es lo que permite al participante conocer cómo su participación influyo en la decisión final y a su vez aporta confianza al proceso de consulta en general.

En esta línea, las Recomendaciones de Maastricht sobre fomento de la participación pública efectiva en la toma de decisiones ambientales[8], establecen que: “debe existir una clara obligación en el marco jurídico para que sea la autoridad competente (y no el promotor de la actividad o el encargado de elaborar el estudio de impacto ambiental) la que tenga debidamente en cuenta el resultado de la participación del público. Se agrega, además, que el proceso debe ser justo y no discriminatorio, y que debe poder resultar en cambios, medidas adicionales, selección de opciones alternativas o rechazo de la actividad propuesta” (PNUMA, 2015, pág. 80).

Otra consideración importante en tus recomendaciones es sugerir que se definan previamente los criterios de priorización que permitan la elección de algunas propuestas sobre otras (Naser, Fideleff, & Tognoli, Gestión de planes de acción locales de gobierno abierto. Herramientas para la cocreación, el seguimiento y la evaluación., 2020, pág. 41).

DISPOSICIÓN 7.10: La participación pública se adecúe a las características sociales, económicas, culturales, geográficas y de género del público

DISPOSICIÓN 7.11: Cuando el público directamente afectado hable mayoritariamente idiomas distintos a los oficiales, la autoridad pública facilitará su comprensión y participación

DISPOSICIÓN 7.14: Apoyar a personas o grupos en situación de vulnerabilidad para involucrarlos y eliminar las barreras a la participación

RECOMENDACIÓN:
Las disposiciones 7.10 7.11 y 7.14 exigen que las condiciones para la participación pública para la toma de decisiones ambientales se adecuen a las características del público, incluyendo disminuir barreras para la inclusión de aquellos en situación de vulnerabilidad. Es muy probable que el público sea diverso en cuanto a sus intereses en la decisión, lugar de residencia, nivel educacional, entre otros aspectos. Por ejemplo, no es lo mismo organizar una consulta en línea para expertos que realizar una consulta en una localidad rural.

En este sentido es importante que en el diseño de compromisos con objetivos relevantes a estas disposiciones recomiendes que se defina el lenguaje de la información a entregar, la metodología a utilizar, así como velar por acciones complementarias que faciliten la participación de las personas, tales como horarios de las reuniones, cuidado de niños, idioma principal de los participantes y traslado de los participantes.

Por otro lado, es necesario que consideren que personas y grupos en situación de vulnerabilidad pueden incluir individuos con bajos niveles de escolarización, indocumentados, desempleados o que viven alejados del centro urbano; entre otros.

Para facilitar la participación de estas personas puedes recomendar los lineamientos siguientes:

1. Identificar a personas y grupos en situación de vulnerabilidad que puedan estar interesados o ser directamente afectados por la decisión en cuestión.
2. Ser proactiva en definir e implementar acciones para identificar las barreras que enfrentan estas personas para luego diseñar e implementar acciones que se hagan cargo de ellas.
3. Actuar en forma oportuna y efectiva para identificar a personas y grupos en situación de vulnerabilidad; comprender las barreras que enfrentan para luego implementar acciones que las reduzcan o eliminen; establecer un plazo adecuado que permita su participación al mismo tiempo que los demás participantes que no se encuentran en situación de vulnerabilidad.

DISPOSICIÓN 7.12: Promover la participación en foros y negociaciones internacionales en materia ambiental

RECOMENDACIÓN:

Esta disposición busca incorporar actores nacionales, o sus insumos, en foros internacionales en materia ambiental. Por ejemplo, el Gobierno de Chile implementó la buena práctica de convocar a organizaciones de la sociedad civil, servicios públicos con competencia ambiental y en temas de derechos humanos y al sector privado a reuniones previas a las reuniones de negociación del Acuerdo de Escazú para dar a conocer la agenda de la negociación y recoger observaciones y propuestas de los participantes. De igual forma, realizaba una segunda reunión una vez finalizada la negociación para rendir cuentas sobre los avances y los aspectos que quedaron pendientes.

En general ninguno de estos aspectos está normado en las legislaciones nacionales, por lo cual puedes recomendar explorar estas nuevas practicas a través de compromisos o actividades, en casos donde haya relevancia.

DISPOSICIÓN 7.13: Promover la valoración del conocimiento local, y la interacción de diversas visiones y saberes

RECOMENDACIÓN:

La mayoría de las veces, cuando se implementan mecanismos de participación para un asunto ambiental, se convoca al público interesado a escuchar una exposición de carácter técnico sobre el tema en cuestión y luego abrir un debate al respecto.

En este contexto, esta disposición anima a los Estados a considerar además de los elementos técnicos, el conocimiento local que las personas puedan contribuir sobre el tema en cuestión. En este sentido puedes recomendar que en el proceso de consulta exista una etapa destinada a valorar el conocimiento local como un insumo que aporte elementos necesarios de ser considerados al momento de tomar una decisión ambiental.

Por ejemplo, el conocimiento local puede aportar información relevante sobre el comportamiento de los ríos, lluvias y viento dependiendo de la estación del año; zonas recurrentes de inundación; impactos de estos en la agricultura, entre otros.

DISPOSICIÓN 7.15: Garantizar el respeto de su legislación nacional y las obligaciones internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales

RECOMENDACIÓN:
Esta disposición busca que la implementación del Acuerdo se complemente con aquellos establecidos en el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Para los compromisos relacionados a esta disposición puedes sugerir analizar con expertos a nivel nacional el contexto político, el alcance y posibles contradicciones que podrían surgir como consecuencia de una política publica que derive de la implementación del Acuerdo Escazú para garantizar que se haya observado debida diligencia en su elaboración.

DISPOSICIÓN: 7.16: Identificar al público directamente afectado por proyectos y actividades que tengan o puedan tener un impacto significativo sobre el medio ambiente, y promover acciones para facilitar su participación

RECOMENDACIÓN:
En la mayoría de los países de América Latina la implementación de esta disposición implicará una nueva responsabilidad para las autoridades ambientales que llevan adelante procesos de participación para una decisión ambiental.

Esta nueva responsabilidad consta de dos etapas:

1. Identificar las personas y grupos que se verán directamente afectados por la decisión ambiental en cuestión
2. Realizar las acciones necesarias para facilitar su involucramiento en el proceso de participación diseñado para la toma de decisión ambiental en cuestión

En general, se puede entender que las personas directamente afectadas son aquellas que habitan en lo que se denomina área de influencia en el caso de los proyectos que ingresan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, así como también para los planes de descontaminación.

Para determinar cuáles son las acciones necesarias para facilitar su participación se debe conocer las características de esta población. Además, es probable que no toda esta población tenga las mismas características.

Ejemplos de acciones para facilitar su participación pueden ir desde adecuar los horarios de las reuniones a sus posibilidades, facilitar el traslado, entregar la información necesaria en un lenguaje entendible, facilitar interpretación a otro idioma hasta proveer de internet móvil.

DISPOSICIÓN 7.17: Respecto a lo señalado en la disposición 7.2

RECOMENDACIÓN:

Esta disposición establece que los procesos de autorizaciones ambientales que tengan o puedan tener un impacto significativo indicado en la disposición 7.2 deben publicar un mínimo de información sobre los resultados de la evaluación. Una practica que puedes recomendar a los países que están proponiendo compromisos de divulgación de información sobre estudios o evaluaciones de impacto ambiental es incluir en la información:

a. la descripción del área de influencia y de las características físicas y técnicas del proyecto o actividad propuesta;
b. la descripción de los impactos ambientales del proyecto o actividad y, según corresponda, el impacto ambiental acumulativo;
c. la descripción de las medidas previstas con relación a dichos impactos;
d. un resumen de los puntos a, b y c del presente párrafo en lenguaje no técnico y comprensible;
e. los informes y dictámenes públicos de los organismos involucrados dirigidos a la autoridad pública vinculados al proyecto o actividad de que se trate;
f. la descripción de las tecnologías disponibles para ser utilizadas y de los lugares alternativos para realizar el proyecto o actividad sujeto a las evaluaciones, cuando la información esté disponible; y
g. las acciones de monitoreo de la implementación y de los resultados de las medidas del estudio de impacto ambiental (CEPAL, 2018, pág. 27)

Sébastien Goldberg. Amazonas, Brazil

Fortalecimiento de Capacidades

Indaga

¿Existen vínculos entre los valores de OGP y el Acuerdo de Escazú?

Como investigador te puedes encontrar con compromisos en planes de acción que directamente incluyen lenguaje referente al cumplimiento del Acuerdo de Escazú o te puedes encontrar compromisos relacionados al medio ambiente en general.

A continuación, se presenta un cuadro con una breve descripción del artículo del Acuerdo de Escazú que consagra el derecho sobre el fortalecimiento de capacidades en temas ambientales, seguido por un cuadro con títulos breves correspondientes a las disposiciones del artículo 10 que se podrían encontrar en los compromisos OGP. Si los compromisos se plantean objetivos o mecanismos para implementar estas disposiciones, entonces son relevantes a la participación pública por medio del fortalecimiento de capacidades y con vinculación al Acuerdo de Escazú.

CUADRO Nº 11: Resumen del artículo 10

Artículo 10:
Fortalecimiento de capacidades

Este artículo establece un listado indicativo de acciones que los países pueden implementar para fortalecer las capacidades nacionales, de acuerdo a sus prioridades y necesidades, que contribuyan a la implementación de las disposiciones del presente Acuerdo.

Para ver el contenido completo del artículo, consulta la publicación del Acuerdo (página 30).

CUADRO N°7: Disposiciones del artículo 10: Fortalecimiento de capacidades

N° Disposición	Título
10.1	Crear y fortalecer capacidades nacionales para la implementación del Acuerdo
10.2	Medidas adicionales para el fortalecimiento de capacidades: a. Capacitar en derechos de acceso en asuntos ambientales a autoridades y funcionarios públicos b. Capacitar en derecho ambiental y derechos de acceso al público, funcionarios judiciales y administrativos, instituciones nacionales de derechos humanos y juristas, entre otros; c. Dotar a las instituciones competentes con equipamiento y recursos adecuados; d. Promover la educación en temas ambientales mediante, entre otros, la inclusión de módulos educativos en todos los niveles educacionales; e. Contar con medidas específicas para personas o grupos en situación de vulnerabilidad, como la interpretación o traducción en idiomas distintos al oficial.; f. Reconocer la importancia de las asociaciones, organizaciones o grupos que contribuyan a formar al público en derechos de acceso; y g. Fortalecer las capacidades para recopilar, mantener y evaluar información ambiental.

Nota editorial: Este cuadro presenta la totalidad de las disposiciones del artículo 10 y un nombre que hace referencia al tema que aborda. Para ver el contenido completo del artículo, consulta la publicación del Acuerdo (página 30).

Examina

¿Cómo se vinculan los compromisos de OGP con los artículos del Acuerdo de Escazú?

Al indagar sobre la relevancia de los compromisos OGP al Acuerdo de Escazú, será útil examinar cómo estos se han vinculado en planes de acción existentes.

A continuación, planteamos unos ejemplos ilustrativos de los hitos sobre el fortalecimiento de capacidades en temas ambientales en los compromisos que analizamos para desarrollar esta guía. Cada hito es vinculado a las disposiciones del Acuerdo a las que es relevante.

CUADRO N°8: Países y sus respectivos compromisos relacionados al artículo 10

GUATEMALA

Compromiso:	Relacionado al artículo 10
Sensibilizar y formar a la ciudadanía sobre los efectos de cambio climático, el uso eficiente de los recursos naturales, la gestión de riesgo a desastres, para el cuidado del medio ambiente y su publicación en datos abiertos.	• Fortalecimiento de capacidades en las áreas y población priorizada a través del Programa de Educación Ambiental – EDUCONAP – y del Proyecto Educación para la Conservación de las Áreas protegidas y la Biodiversidad y publicación en datos abiertos de los beneficiarios y cobertura. (10.2d) • Fortalecimiento de capacidades en las áreas y población priorizada mediante el Diplomado en Educación Ambiental con énfasis en Cambio Climático, que incluya acciones de participación social vinculadas a temas ambientales. Diplomado de Guardianes Ecológicos con la coordinación y apoyo a los procesos de participación social, promoción, educación y formación con enfoque ambiental y adaptación al cambio climático con instancias públicas, privadas y sociedad civil y publicación en datos abiertos de los beneficiarios y cobertura. (10.2d) • Ampliación del programa “Fortalecimiento de la administración de agua para la producción sostenible” cobertura nacional mediante programas educativos para capacitar extensionistas, promotores y asistencia familiar con el fin de administración del agua y la producción agrícola sostenible y publicación en datos abiertos de los beneficiarios y coberturas. (10.2d).
Compromiso:	**Relacionado al artículo 10**
Impulsar la segunda fase de la Estrategia de Adaptación Climática, a través del Modelo de Adaptación Climática (MAC), participativa y su publicación en datos abiertos.	• Implementación de procesos de sensibilización y educación ambiental en temas de adaptación y mitigación de cambio climático a organizaciones campesinas, líderes comunitarios y representantes de COCODES en la zona priorizada para su publicación en formato de datos abiertos de los beneficiarios, cobertura geográfica y presupuesto aplicado. (10.2d)

Compromiso:

Impulsar la segunda fase de la Estrategia de Adaptación Climática, a través del Modelo de Adaptación Climática (MAC), participativa y su publicación en datos abiertos.

Relacionado al artículo 10

- Desarrollo de las estrategias de adaptación climática vinculados a actividades productivas de la región, que incluya un plan estratégico para manejo de incentivos forestales y planes de manejo de parcelas con énfasis en grupos de mujeres emprendedoras para su publicación en formato de datos abiertos de los beneficiarios, cobertura geográfica y presupuesto aplicado. (10.2d)
- Implementación de procesos de reproducción de aves para desarrollar módulos de gallinas criollas, y procesos de sensibilización a las comunidades priorizadas sobre rescate de plantas nativas y sus propiedades naturales, enfocado en la formación de promotores comunitarios del área priorizada para su publicación en formato de datos abiertos de los beneficiarios, cobertura geográfica y presupuesto aplicado. (10.2d)

HONDURAS

Compromiso

Ciudades sostenibles que inciden en el medio ambiente con potenciales soluciones (GEO) Transparencia en las industrias extractivas.

Relacionado al artículo 10

- Capacitar a un grupo de Maestros, encargados de la difusión a sus alumnos del Programa Educación Ambiental con el apoyo de las oficinas regionales de la secretaria Mi Ambiente, con orientación a la protección del medio ambiente y la producción (Huerto Escolar). (10.2d)

URUGUAY

Compromiso:

Implementación del Plan Nacional de Aguas.

Relacionado al artículo 10

- Definir y acordar una estrategia de trabajo con los distintos actores para la inclusión de la temática del agua en los diversos espacios educativos y para la construcción de una nueva cultura del agua a través de: a) 4 reuniones de trabajo/talleres con participación de instituciones vinculadas a la gestión integrada de recursos hídricos, instituciones con competencias en materia educativa y Red Nacional de Educación Ambiental. b) Documento de diagnóstico y propuesta para la incorporación y actualización de la temática del agua en los diversos espacios educativos y para la construcción de una nueva cultura del agua. Se trabajará en la propuesta para evitar el reforzamiento de los estereotipos de género (10.2d).

Nota editorial: Con fines ilustrativos de los compromisos que se han presentado ante OGP, este cuadro presenta el texto de los compromisos e hitos relevantes tal y como se encuentran en sus respectivos planes de acción y pueden contener gramáticos u ortográficos

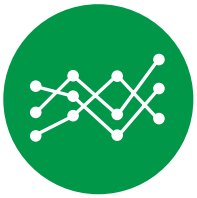

Analiza

¿Cuál es la ambición y especificidad de los compromisos de OGP vinculados con los artículos del Acuerdo de Escazú?

Como investigador debes sustentar en tu análisis cuál es el enfoque de gobierno abierto que tienen los compromisos o sus carencias. Para fines ilustrativos, a continuación se presentan algunos elementos de análisis sobre el nivel de relación entre los compromisos incluidos sobre el fortalecimiento de capacidades en temas ambientales incluidos en el cuadro N°8 y lo establecido en el Acuerdo de Escazú, junto con lo que el IRM evalúa respecto al enfoque de gobierno abierto y la calidad del diseño de los compromisos:

La totalidad de los ocho hitos relacionados al artículo 10 sobre fortalecimiento de capacidades, se distribuyen de la siguiente forma:

1. Los ocho hitos relacionados al fortalecimiento de capacidades contemplan acciones de capacitación y formación en el sistema de educación formal, tales como la capacitación a un grupo de maestros, así como a nivel comunitario involucrando a líderes comunitarios, organizaciones campesinas y otras organizaciones.

2. Respecto a las temáticas ambientales que abordan estas instancias de sensibilización y formación, se encuentran presentes el cambio climático, la administración del agua para la producción sostenible y la conservación de áreas protegidas y biodiversidad.

3. Es interesante que algunos de los compromisos establecen acciones para coordinar a diversos actores frente una temática. Por ejemplo con el compromiso “Implementación del Plan Nacional de Aguas” se convocó a la Red Nacional del Agua y a las instituciones con competencia en materia de aguas y en educación.

4. Por su parte, algunos compromisos además de contemplar acciones de capacitación, incluyen la implementación. Por ejemplo, el compromiso de “Impulsar la segunda fase de la Estrategia de Adaptación Climática, a través del Modelo de Adaptación Climática (MAC), participativa y su publicación en datos abiertos” propone implementar procesos de reproducción de aves para desarrollar módulos de gallinas criollas y procesos de sensibilización a las comunidades priorizadas sobre rescate de plantas nativas y sus propiedades naturales.

En resumen, se puede establecer que estos compromisos, aun cuando no están vinculados al fortalecimiento de capacidades para la implementación del Acuerdo de Escazú, son interesantes y adecuados ya que contemplan instancias formales y comunitarias de educación, integran a diversos actores, abordan temáticas claves como la adaptación al cambio climático y la gestión de los recursos hídricos.

Recomienda

¿Cómo proponer recomendaciones para este tipo de compromisos?

Las recomendaciones del IRM son fundamentales para lograr los objetivos de rendición de cuentas y aprendizaje del Mecanismo. Por tanto, deben ser accionables y específicas.

A continuación, se resume un conjunto de iniciativas o actividades que puedes recomendar basadas en al análisis de las disposiciones de este artículo que podrías considerar aportar, según el sector o audiencia a la que se dirige la acción de fortalecimiento. Considera el momento y la oportunidad del plan de acción que estás revisando. Las recomendaciones pueden ser útiles para la fase de cocreación de los próximos planes de acción o para mejorar la implementación de los compromisos actuales.

DISPOSICIÓN 10. 1: Crear y fortalecer capacidades nacionales para la implementación del Acuerdo

RECOMENDACIÓN:

Para fortalecer la institucionalidad pública, sus autoridades y funcionarios, puedes recomendar:

- Formar y capacitar en derechos de acceso en asuntos ambientales a funcionarios públicos que se desempeñen en servicios públicos de competencia ambiental en la Administración General del Estado; así como funcionarios públicos que se desempeñan en instituciones públicas de derechos humanos.
- Formar y capacitar en derechos de acceso en asuntos ambientales a jueces y funcionarios públicos del Poder Judicial.
- Fortalecer las capacidades para recopilar, mantener y evaluar información ambiental por parte de los servicios públicos con competencia ambiental, tales como el sistema nacional de información ambiental y cualquier sistema de registro de información ambiental y manejo de archivos.
- Dotar a las instituciones y organismos competentes con equipamiento y recursos adecuados.

Por ejemplo, en Chile se creó el 10 de abril de 2015 la Comisión Asesora Presidencial para evaluar del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Decreto N°20, del Ministerio del Medio Ambiente (MMA). Esta Comisión elaboró el informe final sobre Recomendaciones de la Comisión Asesora Presidencial para la Evaluación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental donde propone entregar asistencia técnica para mejorar las condiciones de las instancias participativas y abordar el problema de la asimetría de información en el SEIA (Ministerio del Medio Ambiente, Informe Final Comisión Asesora Presidencial para la Evaluación del SEIA, 2016).

Entre las medidas, interesa destacar las siguientes:

- Contar con un registro público de consultores que asesoran a la ciudadanía en los procesos de participación ciudadana.
- Mejorar la asistencia técnica que los funcionarios del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) entregan a la ciudadanía en los procesos de participación ciudadana, capacitándolos para que puedan transmitir de forma comprensible los contenidos técnicos del proyecto.
- Promover en todos los actores participantes del SEIA la realización de presentaciones del proyecto de forma amigable y de fácil comprensión para las comunidades, incluyendo referencia a sus impactos y medidas, generando presentaciones en términos más pedagógicos y en formatos que faciliten la compresión y alcance de los proyectos (casas abiertas, maquetas reales y virtuales, entre otros).

DISPOSICIÓN 10.2: Medidas adicionales para el fortalecimiento de capacidades

RECOMENDACIÓN:

Es interesante destacar que hoy existe una capacidad instalada en organizaciones de la sociedad civil de varios países de América Latina. Muchas de ellas tienen un conocimiento importante sobre democracia ambiental, además de tener experiencia práctica sobre los desafíos al momento que las personas buscan ejercer sus derechos a la información, la participación y la justicia en toma de decisiones sobre asuntos ambientales.

Existen organizaciones de la sociedad civil con capacidades para la capacitación y asistencia técnica en Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

Puedes recomendar a los Gobiernos interesados en implementar acciones de fortalecimiento de capacidades tanto de funcionarios como de la ciudadanía en general que establezcan convenios de colaboración con universidades y organizaciones de la sociedad civil con experiencia y trayectoria en democracia ambiental.

Para el fortalecimiento de los conocimientos de diversos actores de la sociedad en democracia ambiental, puedes recomendar:

- Implementar campañas de sensibilización e información sobre los derechos de acceso a la información, participación y justicia y su importancia para la toma de decisiones sobre asuntos ambientales, la prevención y mejor manejo de los conflictos socio-ambientales, su aporte al fortalecimiento de la gobernabilidad y del Estado de derecho a nivel nacional.
- Promover la educación, la capacitación y la sensibilización en temas ambientales mediante, entre otros, la inclusión de módulos educativos básicos sobre los derechos de acceso para estudiantes en todos los niveles educativos.

Y para el público que está interesado en involucrarse en el proceso de participación ciudadana sobre una decisión ambiental, puedes recomendar:

- Implementar programas de capacitación y fortalecimiento de capacidades a personas y grupos en situación de vulnerabilidad, interesados en participar en decisiones sobre asuntos ambientales por el impacto que tendrá sobre el lugar en el cual residen.
- Implementar programas de capacitación y fortalecimiento de capacidades para la población que se verá directamente afectada por una decisión ambiental.

Anexos

Anexo 1: ¿Cómo se elaboró esta guía?

Para la elaboración de esta guía se siguieron los siguientes pasos:

1 Selección de planes de acción

Se seleccionaron los planes de acción de los períodos 2018-2020 / 2019-2021 de los países de América Latina que incluyen compromisos relacionados a temáticas ambientales, desarrollo sostenible o democracia ambiental (información, participación y justicia en asuntos ambientales).

CUADRO N°9: Planes de acción seleccionados

País	Plan de Acción	Período
Argentina	Cuarto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto	2019 – 2022
Brasil	Cuarto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto	2018 – 2021
Costa Rica	Cuarto Plan de Acción Nacional de Estado Abierto	2019 – 2022
Ecuador	Primer Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto	2019 – 2022
El Salvador	Cuarto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto	2018 – 2020
Guatemala	Cuarto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto	2018 – 2020
Honduras	Cuarto Plan de Acción Nacional de Estado Abierto	2018 – 2021
México	Cuarto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto	2019 – 2022
Colombia	Nariño, Primer Plan de Acción OGP	2019 – 2021
Paraguay	Cuarto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto	2018 – 2020
Perú	Cuarto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto	2019 – 2021
Uruguay	Cuarto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto	2018 – 2020

2 Análisis de los planes de acción y organización de los compromisos y sus hitos

Una vez seleccionados los 12 planes de acción, se analizaron cada uno de los compromisos incluidos en ellos para determinar su relación con los artículos y disposiciones específicas del Acuerdo de Escazú en materia de información ambiental, participación, y fortalecimiento de capacidades. A continuación, se muestra el cuadro N°10 que entrega el resultado del análisis y organización de los compromisos de acuerdo con su vinculación con los artículos mencionados.

CUADRO N°10: Organización de los compromisos analizados de acuerdo a su relación con los artículos del Acuerdo de Escazú

Artículos	Plan de Acción	Compromisos	Hitos
5. Acceso a la información ambiental 6. Generación y divulgación de información ambiental	11	20	29
7. Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales	11	17	29
10. Fortalecimiento de capacidades	3	4	8

En resumen, se organizaron los compromisos e hitos de los 12 planes de acción de acuerdo con su vinculación a los artículos ya referidos. De esta forma, los artículos 5: Acceso a la información ambiental y 6: Generación y divulgación de información ambiental, están presentes en 20 compromisos y 29 hitos de 11 planes de acción. Las disposiciones del artículo 7 sobre Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales están presentes en 17 compromisos y 29 hitos de 11 planes de acción. Por último, el artículo 10 sobre Fortalecimiento de capacidades, está incluido en tres planes de acción con ocho hitos asociados a cuatro compromisos.

3 Opinión sobre el nivel de relación entre los compromisos a estos artículos y recomendaciones

Basado en la organización de los compromisos y sus hitos, se entrega una opinión sobre el nivel de relación entre los compromisos analizados y los artículos señalados del Acuerdo de Escazú, y sus respectivas disposiciones.

4 Orientaciones para guiar las recomendaciones de los investigadores

Finalmente, se presenta un conjunto de orientaciones para los investigadores que integran el IRM. Estas orientaciones entregan elementos para el momento de evaluar la calidad del diseño e implementación de los compromisos referidos a temáticas ambientales, desarrollo sostenible o democracia ambiental (información, participación y justicia en asuntos ambientales), así como también para la tarea de formular recomendaciones para los siguientes planes de acción.

Anexo 2: Recursos adicionales y referencias bibliográficas

1. Acceder al texto completo del Acuerdo de Escazú https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429_es.pdf
2. Acceder a la guía Poner en Practica el Principio 10 de Rio: Guía de implementación
3. A continuación, se presenta un cuadro donde se incluyen ejemplos de recomendaciones sobre democracia ambiental contenidos en los Informes de Desempeño Ambiental de los países miembros y asociados a la OCDE:

CUADRO N°11: Ejemplo de recomendación para los planes de acción

País	Fechas informes	Ejemplo de recomendación	Enlace al informe[9]
Colombia	2014	Promover la participación pública en el proceso de las evaluaciones de impacto ambiental.	https://www.cepal.org/es/publicaciones/36663-evaluaciones-desempeno-ambiental-colombia-2014
Chile	2005 y 2016	Consolidar los sistemas de información ambiental mediante la mejora, sistematización y ampliación de la información sobre medio ambiente.	2005: https://www.cepal.org/es/publicaciones/1288-evaluaciones-desempeno-ambiental-chile 2016: https://www.cepal.org/es/publicaciones/40308-evaluaciones-desempeno-ambiental-chile-2016
México	2003 y 2013	Fortalecer la participación pública en la formulación de políticas ambientales por medio de la ampliación de la estrategia de participación pública del Gobierno Federal hacia los otros niveles del Gobierno.	2003: https://www.oecd.org/env/country-reviews/EPR%20Mexico%202003%20publication%20ass%20and%20recs.pdf 2013: https://www.oecd.org/fr/env/examens-pays/EPR%20Mexico%20Assessment%20and%20Recommendations%20Spanish%20FINAL%2025.10.12%20BODY.pdf

9 Todos los informes están disponibles en el sitio web de evaluaciones del desempeño ambiental: www.oe.cd/epr

Anexo 2

País	Fechas informes	Ejemplo de recomendación	Enlace al informe[9]
Brasil	2014	Desarrollar un sistema uniforme para la recopilación y gestión de datos ambientales, incluida la implementación de legislación ambiental y aspectos económicos de las políticas ambientales.	https://www.cepal.org/es/node/24754
Estado de Amazonas de Brasil	2007	Intensificar los esfuerzos para generar y sistematizar la información ambiental a fin de fortalecer la planificación y la toma de decisiones, y facilitar el mayor acceso a dicha información como base de una participación responsable.	https://www.cepal.org/es/node/19879
Perú	2016	Reforzar y ampliar los mecanismos existentes de participación en los instrumentos ya existentes, de forma que sean útiles para el uso de la comunidad.	https://www.cepal.org/es/publicaciones/40171-evaluaciones-desempeno-ambiental-peru-2016-aspectos-destacados-recomendaciones

Bibliografía

André, P., Enserink, B., Connor, D., & Croal, P. (2006). Public Participation. International Best Practice Principles. *International Association for Impact Assessment*, Special Publication Series No. 4.

CEPAL. (2018). *Acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe: hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.* Santiago: Naciones Unidas.

CEPAL. (2018). *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.* Santiago: Naciones Unidas.

CEPAL. (2021, agosto 11). *Evaluaciones de desempeño ambiental en América Latina y el Caribe*. Retrieved from https://www.cepal.org/es/evaluaciones-de-desempeno-ambiental-en-america-latina-y-el-caribe

CEPAL. (2021). *Panorama Social en América Latina.* Santiago: Naciones Unidas.

Chile Atiende. (2021, agosto 11). *Ley de Etiquetados de Alimentos*. Retrieved from https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/40557-ley-de-etiquetados-de-alimentos

Consejo para la Transparencia. (2020). *Guía para el resguardo de los datos personales en el desarrollo e implementación de plataformas de datos abiertos por parte de los órganos de la administración del Estado.*

De Miguel, C., & Tavares, M. (2015). *El desafío de la sostenibilidad ambiental en América Latina y el Caribe. Textos seleccionados 2012-2014.* Santiago: Naciones Unidas.

IIMAD/WBCSD. (2008). *Abriendo Brecha: Minería, Minerales y Desarrollo Sustentable.* Londres: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Ministerio del Medio Ambiente. (2013, diciembre). *Aprueba Rreglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.* Retrieved from Biblioteca del Congreso Nacional: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1053563&f=2013-12-24&p=

Ministerio del Medio Ambiente. (2016). *Informe Final Comisión Asesora Presidencial para la Evaluación del SEIA.* Santiago: Gobierno de Chile.

Ministerio del Medio Ambiente. (2021, agosto 12). *Planes de Descontaminación Atmosférica*. Retrieved from https://ppda.mma.gob.cl/

Naser, A., & Rosales , D. (2016). *Panorama regional de los datos abiertos. Avances y desafíos en América Latina y el Caribe.* Santiago: Naciones Unidas.

Naser, A., Fideleff, V., & Tognoli, J. (2020). *Gestión de planes de acción locales de gobierno abierto. Herramientas para la cocreación, el seguimiento y la evaluación.* Santiago: Naciones Unidas.

Observatorio del Principio 10. (2021, agosto 11). *Acerca de*. Retrieved from https://observatoriop10.cepal.org/es/acerca
ODC. (2021, agosto 11). *Open Data Character*. Retrieved from https://opendatacharter.net/who-we-are/

UNEP. (2010). *Directrices para la elaboración de legislación nacional sobre el acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia en asuntos ambientales* . United Nations Environment Programme.

Valor Minero, & IDT. (S/F). *¿Por qué necesitamos una institucionalidad para el diálogo de Chile?* Chile.